

002077

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de LAURA BORRÀS I CASTANYER, diputada de **JUNTS PER CATALUNYA**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de ADICIONAR una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone

"Disposición Final nueva. Integración de lagunas de cotización en las pensiones de jubilación de autónomos y trabajadores agrarios.

(...)

El Gobierno iniciará a la mayor brevedad los trabajos y consultas necesarios para emprender las reformas normativas que supriman la situación discriminatoria que sufren autónomos y trabajadores agrarios, incluidos los asalariados, respecto de la integración de lagunas de cotización, cuando tal obligación no existe, a efectos del cálculo de la pensión de jubilación aplicadas en el Régimen General, implantando para éstos los mismos o equivalentes mecanismos a los previstos para la integración de lagunas de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social."

Justificación

Para tener acceso a una pensión contributiva hay que haber trabajado y cotizado durante al menos 15 años. La cuantía de la pensión se obtiene una vez calculada la base reguladora. Este importe no es otra cosa que la media de las bases de cotización —o del sueldo mensual, dicho en otras palabras—, de los últimos años trabajados, excluidas las pagas extra.

Antes de la reforma del sistema que entró en vigor en el 2013 se tomaban en cuenta los últimos 15 años de cotización para determinar el importe de la pensión. Con la ley actual, este periodo está

2022 cont.

junts

aumentando año tras año, y la pensión pasará a calcularse sobre lo cotizado durante los últimos 25 años trabajados en 2022.

El apartado b) del artículo 209 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que en los casos que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no hubiese existido obligación de cotizar, las primeras cuarenta y ocho mensualidades se integrarán con la base mínima de entre todas las existentes en cada momento, y el resto de mensualidades con el 50 por ciento de dicha base mínima.

Asimismo, establece que en los supuestos en que, en alguno de los meses a tener en cuenta para la determinación de la base reguladora, la obligación de cotizar exista sólo durante una parte del mismo, se procederá la integración señalada en el párrafo anterior, por la parte del mes en que no exista obligación de cotizar, siempre que la base de cotización correspondiente al primer período no alcance la cuantía de la base mínima mensual señalada. En tal supuesto, la integración alcanzará hasta esta última cuantía.

La pensión de jubilación para las personas que han cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se calcula de la misma forma que en el régimen general con la única excepción recogida en el apartado d) del artículo 318 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que excluye expresamente la aplicación en este régimen de Autónomos del apartado 1 de la letra B del artículo 209 de la misma Ley, donde se regula la integración de los periodos en los que no existe la obligación de cotizar.

En consecuencia, en el caso de trabajadores que causen jubilación a través del RETA no se permite la integración periodos en los que no existe la obligación de cotizar, computando como cero la base de los meses en los cuales no ha habido cotización.

Estos periodos sin cotizar pueden penalizar el cálculo de la base reguladora -y por tanto de la pensión- al integrarse como base cero, provocando una disminución muy importante en el importe final de la pensión. Sin embargo, en el Régimen General si existe la integración

2077 cont.

junts

de lagunas para que el impacto en caso de ausencia de cotización sea mucho menor: se integra al 100% de la base de cotización mínima para mayores de 18 años durante 48 meses y el resto de mensualidades al 50% de dicha base mínima. Para los trabajadores agrícolas cuenta ajena, a pesar de estar integrado en el Régimen General a partir del 01/01/2012 tampoco se aplican las reglas de integración de lagunas de cotización.

En consecuencia, se solicita la modificación legislativa para la integración de lagunas en el Régimen de Trabajadores Autónomos, así como para los trabajadores por cuenta ajena, que estando incluidos en el RGSS no se benefician tampoco de la misma.

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de LAURA BORRÀS I CASTANYER, diputada de **JUNTS PER CATALUNYA**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de ADICIONAR una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone

"Disposición Final nueva. Adecuación de los costes del suministro eléctrico agrario.

El Gobierno, en el plazo de 6 meses, establecerá reglamentariamente una modalidad de contrato de acceso para regadío que contemplará la posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses, en función de la necesidad de suministro para esta actividad, en los términos previstos en la redacción dada a la Disposición final quinta bis de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, por la Disposición final tercera de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, de medidas urgentes contra la sequía.

En el mismo plazo, el Gobierno presentará un Plan de Fomento de la Eficiencia Energética en las Explotaciones Agrarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la redacción dada al apartado 2 del artículo 82 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por la Disposición final primera de la Ley 1/2018.

Con objeto de asegurar la libre competencia y garantizar la no existencia de prácticas contrarias a la misma, el Gobierno, en beneficio de los consumidores, realizará una auditoría de costes de la industria de suministro eléctrico y de seguimiento de la repercusión de los mismos sobre el precio al consumo."

2084 cont.

junts

Justificación

La Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establecía varias medidas en favor de la adecuación de los costes energéticos, y especialmente los eléctricos, a las explotaciones agrarias.

Transcurrido casi un año desde su entrada en vigor, no ha trascendido por parte del Gobierno ningún avance en el sentido de desarrollar las medidas aprobadas. Es conveniente, por lo tanto, establecer un horizonte temporal razonable para que las mismas se lleven a cabo.

Por otro lado, la liberalización del mercado eléctrico no ha traído consigo, tal y como era el objetivo inicial, beneficios para los usuarios en el sentido de un abaratamiento de la factura de suministro eléctrico. Esto es grave para todos los usuarios, pero en especial para aquellos para quienes la electricidad supone un input en su actividad empresarial o profesional, como es el caso de los agricultores y ganaderos. Para garantizar que el encarecimiento del suministro eléctrico no se debe a prácticas contrarias a la libre competencia, es necesario que el Gobierno audite los costes de las empresas eléctricas y su repercusión sobre el precio de los consumidores.

002423

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario **PLURAL**, a instancias de **LAURA BORRÀS I CASTANYER** diputada de **JUNTS PER CATALUNYA**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de **MODIFICAR** el estado de gastos de la Sección num **16** Perteneciente al MINISTERIO DEL INTERIOR

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2

Programa: 132A

Artículo: 6. nueva comisaria de la Policía Local en el barrio de santa Eugènia de Girona

Importe: 800.000 de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 3 DG de la policía

Programa: 132A

Artículo: 2

Importe: 800.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003031

Enmienda 11

Modificación

Artículo 69

Se propone la modificación del apartado 1º b) del **Artículo 69. Tipos impositivos reducidos** que queda redactado en los siguientes términos.

b) Las bebidas refrescantes, zumos y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos. ~~Las bebidas que contengan edulcorantes añadidos, naturales y derivados, y/o aditivos edulcorantes, excepto las leches infantiles y las bebidas consideradas como complementos alimenticios para necesidades dietéticas especiales.~~

Justificación

Se respeta el redactado utilizado el pasado 15 de octubre de 2020, cuando el Gobierno de España envió a Bruselas el Plan Presupuestario 2021. En este documento se incluyó, dentro de las medidas introducidas para fomentar hábitos más saludables, que “*Se elimina la aplicación del tipo reducido del IVA para bebidas refrescantes, zumos y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos. Incrementándose por tanto el tipo del 10% al 21%*” (pág. 54-55). En ningún momento se mencionó a los productos lácteos bebibles como objeto del aumento de IVA.

Es coherente con la estrategia del Ministerio de Sanidad, dentro de su programa de alimentación saludable y prevención de la obesidad, y con el fin de fomentar la Dieta Mediterránea, ha elaborado una pirámide de la alimentación – la pirámide NAOS – donde los productos lácteos están dentro de los alimentos a consumir diariamente y los refrescos en la categoría de consumo ocasional.

Los productos lácteos, dentro de los cuales se encuentran los yogures y las leches fermentadas, tienen una densidad nutricional muy superior a la de los refrescos, aportando una mayor cantidad de macro y micronutrientes, algunos de los cuales son deficitarios actualmente en la población española. Principalmente:

- Contener proteínas de alta calidad nutricional, además de calcio, fósforo, vitaminas del grupo B, vitamina A, vitamina D, ácidos grasos de cadena corta y media, etc. La reducción del consumo de alimentos lácteos podría acarrear déficits de ingesta de algunos de estos nutrientes. De hecho, la población española ya presenta unas ingestas deficitarias de calcio y vitamina D.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Ctraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

3031 cont.

- Contener un azúcar naturalmente presente, la lactosa, que no se considera un azúcar libre y cuyo consumo no está limitado en las recomendaciones de la OMS. La lactosa ha demostrado importantes beneficios, como su efecto prebiótico, su papel en las estructuras cerebrales (galactocerebrósidos) y su efecto potenciador de la absorción de calcio.
- Las guías dietéticas en toda Europa recomiendan el consumo diario de leche y productos lácteos durante todas las etapas de la vida. De media se recomienda consumir de 2 a 3 raciones de productos lácteos al día en adultos, y de 3 a 4 raciones en niños. Las instituciones internacionales como la FAO (2) y las autoridades de salud pública consideran que los productos lácteos son una parte importante de una dieta sana y equilibrada. Los yogures solo aportan el 6,6% del azúcar añadido en la dieta de los españoles.
- Específicamente las leches fermentadas y los yogures tienen fermentos vivos probióticos, y además tienen una valoración de Nutriscore de A o B.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Ctraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003054

Enmienda 34

Modificación

Disposición adicional nonagésima octava.

Se propone la modificación del **apartado Tres.** de la **Disposición adicional nonagésima octava. Autorización de pagos a cuenta por los servicios de cercanías y regionales traspasados a la Generalitat de Catalunya**, que queda redactado en los siguientes términos:

Tres. Los libramientos se efectuarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

– Barcelona: 17.39.441M.451 “A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros” por importe de 149.301,52 miles de euros.

Justificación

Se propone igualar la cifra a la que estaba prevista en el proyecto de presupuestos 2019.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 58 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003056

Enmienda 36

Modificación

Disposición adicional centésima décima tercera

Se propone la modificación de la **Disposición adicional centésima décima tercera** consistente en adicionar un nuevo apartado segundo quedando redactado el mismo en los siguientes términos:

Se procede al establecimiento del nivel acordado entre la AGE y las CCAA de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el cual tendrá una dotación de 566.394.840 euros que será distribuido a cada CCAA de acuerdo con la distribución territorial de la población potencialmente dependiente.

Justificación

Resulta imprescindible para dar cumplimiento a la ley y cobertura a las necesidades sociales de financiación de la dependencia multiplicar por dos las cuantías actuales en atención a lo dispuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003065

Enmienda 45

Adición

Disposición adicional nueva

Se propone la adición de una **Disposición adicional X** en los siguientes términos:

Se fomentará por la parte de representación de Mercasa en los Consejos de Administración de las sociedades gestoras de los Mercas, acuerdos que permitan, en los términos que se detallan a continuación, reducciones de cánones y/o rentas a todas las empresas que hayan sufrido un descenso en su facturación, con la consecuente disminución de ingresos, como resultado de la aplicación de las medidas adoptadas para paliar los efectos del COVID-19.

Los acuerdos de las sociedades gestoras de los Mercas detallarán el régimen de gestión, requisitos y condiciones específicas correspondientes a las reducciones de cánones o rentas.

En cualquier caso, la reducción del canon y/o renta será de un máximo del 50%.

Las reducciones tendrán carácter temporal y, en todo caso, no podrán alargarse por más de un período de doce meses de aplicación.

Justificación

Mercasa es una empresa pública de la Administración del Estado, cuyos accionistas son la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Mercasa presta servicio público al conjunto de la cadena alimentaria, de manera especial en el escalón mayorista de alimentación fresca, a través de la Red de Mercas; pero también de cara a la producción agraria y pesquera, facilitando la comercialización mayorista procedente de origen; al comercio minorista en todos sus formatos, a la hostelería independiente u organizada, y a las empresas de restauración social.

Desde su creación, en abril de 1966, Mercasa ha promovido y gestiona junto a los Ayuntamientos respectivos la Red de Mercas que, formada por 23 unidades alimentarias de distribución mayorista y servicios logísticos, cubre toda la geografía española.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

Desde el inicio de la emergencia sanitaria, la actividad de los mercados mayoristas del estado español, se ha vuelto aún más esencial y no se han detenido ni un solo día las actividades en los mercados mayoristas garantizando el suministro de alimentos frescos al público.

A pesar de las dificultades, los trabajadores de las empresas de la red de mercas han persistido en llevar a cabo su trabajo diario. Su trabajo es esencial para los mercados municipales, supermercados y, en definitiva, el comercio local de alimentos para tener una amplia variedad de frutas y verduras, pescados y mariscos, y productos cárnicos.

Sin embargo, un número significativo de empresas de la red de Mercas (Mercamadrid, Mercasevilla, Mercabarna, Mercalicante, MercaBilbao, MercaPalma etc.) y especialmente aquellas especializadas en el servicio al sector de la restauración (10% aprox. del total de empresas de las Unidades Alimentarias) han sufrido una disminución de la facturación de más del 85%, como consecuencia del cierre obligatorio de algunas actividades comerciales (bares y restaurantes, celebración de eventos, etc.).

Las asociaciones de empresas y concesionarios de la red de Mercados donde Mercasa es accionista son organizaciones sin ánimo de lucro. Reúnen a la mayoría de los empresarios y operadores que, bajo un régimen de autorización administrativa de uso o alquiler, realizan su actividad en cada mercado.

Los Mercados y las Asociaciones empresariales y sus asociados son actores clave en el desarrollo de los sectores de la alimentación, la gastronomía y la restauración en España y, por tanto, contribuyen a la creación de riqueza en su entorno, convirtiendo estas instalaciones como esenciales porque es donde se abastecen prácticamente todos los pequeños comercios minoristas situados en los mercados municipales y callejeros, los supermercados pequeños y medianos, y el sector de la restauración.

Las empresas que operan en la red de mercas de MERCASA garantizan el suministro de alimentos a todos los segmentos de la población, contribuyendo a la existencia de un modelo eficiente de distribución comercial de alimentos frescos, que garantiza la proximidad, además de la calidad y precios razonables, independientemente de la edad, condición social, tamaño del hábitat y el entorno urbano o rural de cada persona.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003068

Enmienda 48

Adición

Disposición adicional nueva

Se añade una Disposición adicional X con la siguiente redacción:

Disposición adicional X. Autorización de un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales.

1. Se autoriza un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para compensar el déficit extraordinario de aquellas, como consecuencia de la crisis del COVID-19, producido durante el período de vigencia del estado de alarma y hasta el final del año 2020, que se distribuirá, durante los ejercicios 2020 y 2021, en función de los ingresos por tarifa correspondientes a esos servicios para el año 2018, conforme a las reglas contenidas en este artículo y al certificado que emita al efecto la persona titular del órgano de intervención de cada entidad local.

Quedarán incluidos en el ámbito objetivo de perceptores de las transferencias los ayuntamientos, diputaciones provinciales, incluidas las diputaciones forales, consejos y cabildos insulares que prestan el servicio de transporte público.

2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 275 millones de euros pudiendo ampliarse hasta los 1000 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

3. La asignación de la financiación que corresponda a cada una de las entidades locales que prestan servicios de transporte público se hará sobre la base de criterios objetivos relacionados con la disminución de los ingresos por la caída de la demanda de transporte, por ser la causa principal del déficit extraordinario. Estos criterios objetivos se establecerán en proporción a los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas o precios públicos en un año de referencia.

4. Los importes que perciban las entidades locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano. La financiación del déficit extraordinario del transporte público se regirá por lo dispuesto en este artículo, sin que les resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centroleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

Justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del *Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales*, que autorizaba un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales.

Tal y como señala el propio preámbulo del RDL 27/2020, se habilita este crédito para dotar de mayor financiación a las entidades locales al objeto de hacer frente al déficit extraordinario motivado por el COVID-19 en los servicios de transporte público de su titularidad. El déficit extraordinario al que se hace referencia es el que se deriva del estado de alarma y hasta el final de 2020. Tal y como se recogía en el citado RDL, la dotación inicial del fondo sería de 275 millones de euros pudiendo ampliarse a 1000 millones de euros en el caso de que sea necesario y se justifique plenamente.

Este RDL 27/2020 finalmente no se convalidó por el Congreso y por tanto es necesario en base a lo señalado en el párrafo anterior, su incorporación a los Presupuestos Generales del Estado para 2021, formalizándose así la creación de un fondo para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Cenraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

Enmienda 69

003089

Adición

Disposición Final nueva

Se adiciona una nueva **Disposición final X** con la siguiente redacción

Disposición final X. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Se modifica el artículo 36 que queda redactado como sigue:

Artículo 36. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

«1. Las inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada darán derecho al productor o a los contribuyentes que participen en la financiación a una deducción:

a) Del 30 por ciento respecto del primer millón de base de la deducción.

b) Del 25 por ciento sobre el exceso de dicho importe.

La base de la deducción estará constituida por el coste total de la producción, así como por los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción a cargo del productor hasta el límite para ambos del 40 por ciento del coste de producción.

Al menos el 50 por ciento de la base de la deducción deberá corresponderse con gastos realizados en territorio español. El importe de esta deducción no podrá ser superior a 10 millones de euros. En el supuesto de una coproducción, los importes señalados en este apartado se determinarán, para cada coproductor, en función de su respectivo porcentaje de participación en aquella.

Para la aplicación de la deducción, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a') Que la producción obtenga el correspondiente certificado de nacionalidad y el certificado que acredite el carácter cultural en relación

3089 cent.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

con su contenido, su vinculación con la realidad cultural española o su contribución al enriquecimiento de la diversidad cultural de las obras cinematográficas que se exhiben en España, emitidos por el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia. Dichos certificados serán vinculantes para la Administración tributaria competente en materia de acreditación y aplicación de los anteriores incentivos fiscales e identificación del productor beneficiario, con independencia del momento de emisión de los mismos.

Justificación

Se propone introducir a nivel estatal el mismo modelo ya presente en Navarra, permitiendo que los contribuyentes que participen en la financiación de los proyectos tengan derecho directo a las deducciones y que los actuales certificados que emite el ICAA o los organismos equivalentes de las CCAA y que corroboran el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder aplicar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales, tengan carácter vinculante.

Sólo dotándole de carácter vinculante ante toda la administración, incluida la administración tributaria, para disponer de garantías tanto al inversor como a cualquier organismo público con el que deba efectuar gestiones para la ejecución del proyecto.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003090

Enmienda 70

Adición

Disposición Final nueva

Se adiciona una **Disposición final X** con la siguiente redacción:

Disposición final X. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

Uno. Se modifica el artículo 39 dela Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.

1. Las deducciones previstas en el presente capítulo se practicarán una vez realizadas las deducciones y bonificaciones de los Capítulos II y III de este título.

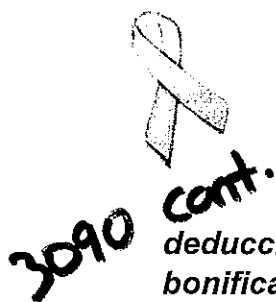
Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

El cómputo de los plazos para la aplicación de las deducciones previstas en este capítulo podrá diferirse hasta el primer ejercicio en que, dentro del período de prescripción, se produzcan resultados positivos, en los siguientes casos:

a) En las entidades de nueva creación.

b) En las entidades que saneen pérdidas de ejercicios anteriores mediante la aportación efectiva de nuevos recursos, sin que se considere como tal la aplicación o capitalización de reservas.

El importe de las deducciones previstas en este capítulo a las que se refiere este apartado, aplicadas en el período impositivo, no podrán exceder conjuntamente del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. No obstante, el límite se elevará al 50 por ciento cuando el importe de las deducciones previstas en los artículos 35 y 36 de esta Ley, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centaleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.

5. Los elementos patrimoniales afectos a las deducciones previstas en los artículos anteriores deberán permanecer en funcionamiento durante 5 años, o 3 años, si se trata de bienes muebles, o durante su vida útil si fuera inferior. En el caso de producciones cinematográficas y series audiovisuales, se entenderá este requisito cumplido en la medida que la productora mantenga el mismo porcentaje de titularidad de la obra durante el plazo de 3 años, sin perjuicio de su facultad para comercializar total o parcialmente los derechos de explotación derivados de la misma a uno o más terceros.

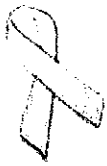
Conjuntamente con la cuota correspondiente al período impositivo en el que se manifieste el incumplimiento de este requisito, se ingresará la cantidad deducida, además de los intereses de demora.

7. También tendrá acceso a la deducción prevista en el apartado 1 y 3 del artículo 36 de esta Ley, el contribuyente que participe en la financiación de producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación, documental o producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizada por otro contribuyente, cuando aporte cantidades en concepto de financiación, para sufragar la totalidad o parte de los costes de la producción sin adquirir derechos de propiedad intelectual o de otra índole respecto de los resultados del mismo, cuya propiedad deberá ser en todo caso de la productora. Dichas aportaciones se podrán realizar en cualquier fase de la producción hasta la obtención del certificado de nacionalidad.

El reintegro de las cantidades aportadas se realizará mediante las deducciones líquidas en cuota, que de acuerdo con el contrato y lo establecido en el apartado 1 y 3 del artículo 36, el productor traspase al contribuyente que participa en la financiación.

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo será necesario que tanto el productor como el contribuyente que participen en la financiación de la producción, suscriban un contrato de financiación en el que se precisen, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Identidad de los contribuyentes que participan en la producción.**
- b) Descripción de la producción.**



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

3090 cent.

c) Presupuesto de la producción con descripción detallada de los gastos y, en particular, de los que se vayan a realizar en territorio español.

d) Forma de financiación de la producción, especificando separadamente las cantidades que aporte el productor, las que aporte el contribuyente que participe en su financiación y las que correspondan a subvenciones y otras medidas de apoyo.

e) Las demás cuestiones que reglamentariamente se establezcan.

El contribuyente o contribuyentes que participan en la financiación tendrá derecho a acreditar en su autoliquidación la deducción prevista en ese artículo, determinándose su importe en las mismas condiciones que se hubieran aplicado el productor. No obstante lo anterior, el contribuyente que participa en la financiación de la producción no podrá aplicar una deducción superior al importe correspondiente, en términos de cuota, resultante de multiplicar por 1,20 el importe de las cantidades por él desembolsadas para la financiación de aquella. El exceso podrá ser aplicado por el productor.

El contribuyente o contribuyentes que participe en la financiación de la producción aplicará anualmente la deducción establecida en este artículo, en función de las aportaciones desembolsadas en cada periodo impositivo.

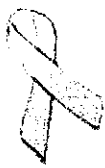
Los contribuyentes que pretendan acogerse a la deducción de este artículo deberán presentar el contrato de financiación y certificación del cumplimiento de los requisitos [a'] y [b'] del apartado 1 o requisito [a'] del apartado 3 del artículo 36, según corresponda, en una comunicación a la Administración tributaria, suscrita tanto por el productor como por el contribuyente que participa en la financiación de la producción, con anterioridad a la finalización del periodo impositivo en que se genere la deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

La acreditación de la deducción por el contribuyente que participa en la financiación será incompatible, total o parcialmente, con la deducción a la que tendría derecho por parte del productor por aplicación de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 36 de esta Ley.

Justificación

Introducir a nivel nacional el mismo modelo ya presente en Navarra, permitiendo que los contribuyentes que participen en la financiación de los proyectos tengan

390 cent.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

derecho directo a las deducciones sin necesidad de vehículos intermedios como las Agrupaciones de Interés Económico (AIEs), resultando en una mayor eficiencia de los incentivos para generar actividad económica y laboral en el sector cultural al mismo tiempo que se reduce su coste para el Estado al eliminar los efectos colaterales de las AIEs en forma de bases imponibles negativas.

Se eleve el límite de aplicación de la deducción del artículo 39.1 de la Ley del 25 por ciento al 50 por ciento para el caso de las deducciones contempladas en el artículo 36, lo que sin mayor coste para el Estado, simplifica que los proyectos puedan encontrar la financiación.

Aclarar en el artículo 39.5 que el mantenimiento de las inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales significa mantener la titularidad de la obra, independientemente de si se comercializan total o parcialmente los derechos de explotación derivados de la misma a uno o más distribuidores, adaptando este requisito a la realidad del mercado audiovisual.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

003257

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021

ENMIENDA Nº 148 A LAS SECCIONES

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 122000

ALTA

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Artículo: 454

BAJA

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 320L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.
Artículo: 45

PROYECTO DE INVERSIÓN

Ayudas para el impulso de la Formación Profesional

Justificación de la enmienda

Incrementar 100M el fondo de ayudas para el impulso de la FP. Es imprescindible la promoción de la FP e incrementar el número de alumnos para acercarnos a la media europea en dicho ámbito. Reforzar la atención a la diversidad del alumnado, especialmente, de los ciclos formativos de grado medio, para evitar el abandono escolar e incrementar el rendimiento académico.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

003258

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021

ENMIENDA Nº 149 A LAS SECCIONES

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 215000

ALTA

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Artículo: 456

BAJA

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 320L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.
Artículo: 45

PROYECTO DE INVERSIÓN

Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+

Justificación de la enmienda

Incrementar en 170M la dotación del programa PROA+. Que de los anunciados 26.634 millones de euros de fondos europeos para 2021 se destinen 80M (120M si contamos las unidades de orientación) a atajar una de las mayores crisis de aprendizaje que hemos enfrentado no refleja la magnitud, gravedad y prioridad del problema. Según los datos que ya tenemos de otros países como Bélgica o Países Bajos, la pérdida media de aprendizaje durante el cierre de los colegios ha sido de casi medio año, pero hasta un 55% mayor para el alumnado desfavorecido, aumentando la brecha de desigualdad y el riesgo de desvinculación y abandono temprano. El cierre de los colegios ha durado más en España que en la media de países de la OCDE.

Esta inversión está lejos de todos los cálculos de expertos y de los ejemplos de referencia de otros países. Implementar el exitoso "Pupil Premium" de Reino Unido en España serían 1270 millones al año y el DEIS irlandés serían 468 millones al año. Un reciente policy paper de Esade EcPol cifra en 800 millones al año la financiación necesaria para un programa de rescate para atender el impacto educativo de la pandemia. Una propuesta de profesores de University College London y URJC lo cifra en 365 millones de euros.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

003261

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021

ENMIENDA Nº 152 A LAS SECCIONES

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 200000

ALTA

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Artículo: 450

BAJA

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 320L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.
Artículo: 45

PROYECTO DE INVERSIÓN

Actuaciones en primer ciclo de Educación Infantil 1.231,50

Justificación de la enmienda

Incremento de 99M. La educación infantil (0-3) es el gran reto de nuestro sistema educativo. El estado no puede seguir dando la espalda a las necesidades educativas de los más pequeños y trasladar toda la carga financiera a familias, entidades locales y CCAA



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

003266

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021

ENMIENDA Nº 157 A LAS SECCIONES

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 200000

ALTA

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Artículo: 45

BAJA

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241B Formación profesional para el empleo
Artículo: 482

PROYECTO DE INVERSIÓN

Fondo para la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad

Justificación de la enmienda

Mobilización de recursos en el ámbito de políticas activas de ocupación para el fomento de la empleabilidad en sectores mas perjudicados y para grupos de personas especialmente afectadas por la crisis social derivada de la pandemia



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

003268

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021

ENMIENDA Nº 159 A LAS SECCIONES

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 1500000

ALTA

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Artículo: 45

BAJA

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL 01. MINISTERIO Y
SUBSECRETARIA
Programa: 240A Fomento del Empleo. Mecanismo de recuperación y resiliencia 000X Trans. Y
libramientos internos
Artículo: 413

PROYECTO DE INVERSIÓN

Fondo de recuperación del empleo industrial en zonas con alto índice de pérdida de tejido industrial

Justificación de la enmienda

Movilización de recursos en el ámbito de políticas activas de ocupación para el fomento de la empleabilidad en sectores más perjudicados y para grupos de personas especialmente afectadas por la crisis social derivada de la pandemia



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centroleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003597

Enmienda 32

Adición

Nueva Disposición adicional XX

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional XX, en los siguientes términos:

“Disposición Adicional XX.- Adecuación del complemento específico del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Se procederá a la negociación en el ámbito de la Mesa de Retribuciones y Empleo de la Administración de Justicia de un incremento en los complementos específicos del personal de los Cuerpos de Auxilio Judicial, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Gestión Procesal y Administrativa, de Médicos Forenses y de los cuerpos especiales del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, para adecuar los mismos al volumen y responsabilidad en el trabajo y aproximarlas a las que se perciben en puestos equivalentes en otros ámbitos.

Igualmente se procederá a la adecuación salarial del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en relación con las nuevas funciones asumidas por este cuerpo en las últimas reformas procesales y organizativas.

Para ello el gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición.”

Justificación

Desde el año 2008 el complemento específico que percibe el personal de la Administración de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia no ha sufrido más variación que los incrementos porcentuales anuales que han sido fijados en las leyes de PGE para el conjunto de las Administraciones Públicas y los recortes retributivos derivados de las medidas adoptadas en 2010 y 2012 tendentes a paliar los efectos de la crisis económica.

Desde ese año 2008 muchas han sido las modificaciones legales y organizativas que han derivado en una mayor exigencia en cuanto a funciones y formación de este personal, modificaciones de las condiciones de trabajo que han venido determinadas fundamentalmente por la implantación paulatina de la nueva oficina judicial y fiscal y de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia y por las reformas procesales, exigiendo todas ellas un sobreesfuerzo



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

profesional que, en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia no se ha visto recompensado.

Mientras tanto, en las Comunidades Autónomas con competencias de medios personales y materiales transferidas en materia de Justicia se han venido alcanzado acuerdos en las diferentes mesas de negociación que, reconociendo el esfuerzo profesional realizado, han propiciado un incremento sustancial de este complemento retributivo cuya competencia en cuanto a la determinación de su cuantía está asignada al Ministerio de Justicia en su ámbito competencial y a cada una de estas Comunidades Autónomas en su correspondiente territorio.

Se pretende con la presente disposición que se pueda también negociar en el ámbito del personal de la administración de justicia dependiente del Ministerio de Justicia que mejoren las retribuciones como se ha podido hacer en otras administraciones con relación a la Administración de Justicia.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centroleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003598

Enmienda 33

Adición

Nueva Disposición adicional XX

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional XX, en los siguientes términos:

“Disposición adicional XX. Reconocimiento de las cotizaciones a la seguridad social al personal de la administración de justicia.

El gobierno procederá a revisar, de oficio o a petición de las personas interesadas, y reconocer como cotizados los periodos que consten trabajados y no cotizados del personal de justicia que presente diferencias entre los períodos efectivamente trabajados que figuren en el certificado de servicios prestados y los que figuran en su certificación de cotizaciones.”

Justificación

La situación descrita en esta propuesta de Disposición adicional afecta fundamentalmente a quienes trabajaron como personal interino o sustituto con anterioridad a 1990. En ese período dicho personal no estaba incluido en ningún régimen de seguridad social general o administrativo a efectos de jubilación y también a quienes, en concurso de traslado o promoción interna se les da de baja en la seguridad social en la fecha de cese en el destino de origen y no son dados nuevamente de alta hasta la fecha de toma de posesión en el nuevo destino (3, 8 o 20 días después, dependiendo de que el traslado sea en la misma localidad, en la misma comunidad autónoma o en distinta comunidad autónoma, respectivamente); por otros motivos variados siempre imputables a la administración aparecen otros periodos trabajados y no cotizados, siendo miles las personas afectadas. En el acuerdo de diciembre de 2015 con las organizaciones sindicales el ministerio de Justicia se comprometía a:

Séptimo. El Ministerio de Justicia se compromete a seguir impulsando la corrección de cualquier incidencia que, acaecida en legislaturas pasadas, pudo haber generado errores u omisiones en las cotizaciones de Seguridad Social del personal que en ese momento era interino, continuando la labor emprendida hasta el momento en la búsqueda de soluciones globales y definitivas.

Dieciséis meses después sigue sin haberse buscado una solución “global y definitiva” lo que está obligando al personal afectado a acudir a los tribunales de



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

justicia para que les sea reconocido su derecho, habiéndose obtenido varias sentencias, todas ellas estimatorias, en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional cuya extensión de efectos se están viendo obligadas a solicitar los y las trabajadoras. No se trata solo del perjuicio al personal afectado, sino también a la propia administración de justicia con el innecesario incremento de las cargas de trabajo en juzgados ya de por sí congestionados.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta, Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa, Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

003600

Enmienda 35

Adición

Nueva Disposición adicional XX

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional XX, en los siguientes términos:

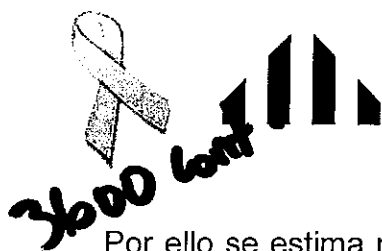
“Disposición Adicional XX.- Tasa adicional de reposición de la policía local.

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2020, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2021 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2021 y 2022.”

Justificación

Esta Disposición Adicional se incorporó, como Disposición Adicional centésima sexagésima quinta, en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y venía motivada por la previsible aprobación inminente del reconocimiento de coeficientes reductores en la edad de jubilación para los cuerpos de policía local, y la previsible jubilación en corto espacio de tiempo de un número muy considerable de policías locales. La pretensión de dicha disposición en los PGE de 2018 era permitir que no se quedara un problema de déficit de plantilla puntual por esta circunstancia.

El retraso sufrido por la norma que permite el anticipo en la edad de jubilación de los policías locales, y la indefinición que ha generado en las corporaciones locales el hecho de que durante los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020 se hayan prorrogado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (sin modificación alguna de esta disposición adicional en dichas prórrogas, que hubiera permitido hacerlo en las ofertas de empleo público de 2019 o 2020 con las precisiones de los dos siguientes años respectivamente) ha impedido a la mayoría de las corporaciones locales hacer uso de esta disposición.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Cenraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

Por ello se estima necesario que dicha flexibilidad inicial se reconozca para la oferta de empleo público de 2021, posibilitando el adelanto de la previsión de jubilaciones de los dos ejercicios siguientes.

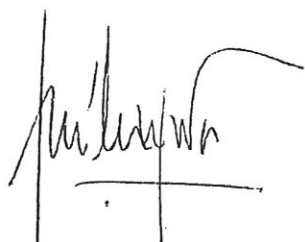
ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3410 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

Disposición Adicional XX. Ejecución de las sentencias sobre el Convenio de colaboración en materia de Carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y tratamiento a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los recursos afectados.

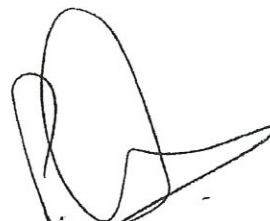
1. En el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, la Administración General del Estado abonará al Gobierno de Canarias en el ejercicio 2021 un importe de 100.000,00 miles de euros con cargo a la partida presupuestaria 17.38.453B.756.

El citado importe tendrá el carácter de a cuenta, a efectos de los acuerdos que puedan alcanzarse entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias para articular la ejecución de las indicadas Sentencias, en cuanto a las actuaciones que han sido ejecutadas y certificadas ante la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de referencia.

2. Dichos recursos podrán ser aplicadas por la Comunidad Autónoma de Canarias a empleos no financieros no consolidables, excepcionales y temporales.


G.P. CONFEDERAL

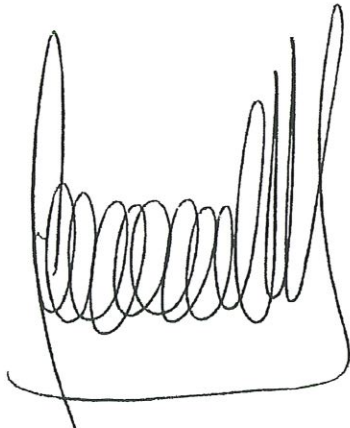

GPS


NC.

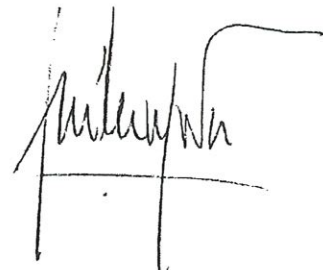
ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2459 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

Disposición Adicional Nueva

"En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta ley, se reunirá la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Cataluña para analizar y acordar de forma definitiva el procedimiento para hacer efectivas las transferencias de recursos por parte de la Administración General del Estado a la Generalitat de Cataluña, correspondientes a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías y regionales sobre la red de ancho ibérico de la red ferroviaria de interés general, que fueron traspasados a la Generalitat de Cataluña, respectivamente, en virtud del Real Decreto 2034/2009, de 30 de diciembre, y del Real Decreto 1598/2010, de 26 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía, en las normas a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Generalitat de Cataluña, y teniendo en cuenta los acuerdos e instrumentos adoptados hasta la fecha en relación con los servicios de transporte de viajeros señalados en el párrafo anterior. Esta Comisión culminará dicha transferencia en el ejercicio 2021"



PACAT



G.P. CONFEDERAL



G.P.S.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2485 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

"Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Disposición adicional vigésima novena de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que quedará redactada en los siguientes términos:

Disposición adicional vigésima novena. **Funciones de tutoría.** Universidades no-presenciales

~~Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.3 los profesores de universidades públicas podrán realizar funciones de tutoría en universidades no-presenciales públicas o financiadas mayoritariamente por Administraciones públicas, en la forma que se determine reglamentariamente.~~

1. Las universidades no presenciales disponen de profesorado propio y, en determinados casos en atención a sus especiales características, también de profesorado colaborador, que desarrolla funciones de apoyo docente, y efectúa actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje de los y las estudiantes, a tiempo parcial, con externalidad, plena independencia y autonomía organizativa, y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional. Estos colaboradores deben contar con una dedicación profesional principal ajena a la universidad.

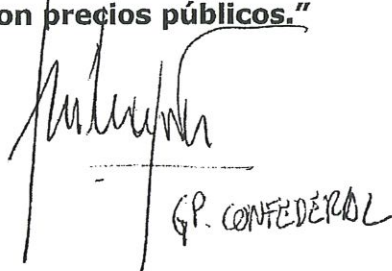
2. Las universidades no presenciales, promovidas o participadas por el sector público y que operen con precios públicos, en atención a sus especiales características y necesidades, podrán acogerse a la modalidad de contratación laboral propia del profesorado asociado, en los términos en que se regula esta categoría de profesorado por el artículo 53 de presente Ley.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.3, los profesores de universidades públicas podrán realizar funciones de tutoría en universidades no presenciales, públicas o parcialmente financiadas por Comunidades Autónomas y que operen con precios públicos."

C.DIP 74602 01/12/2020 10:27


GPS


PILAT


G.P. CONFEDERAL

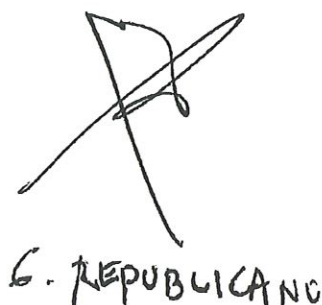
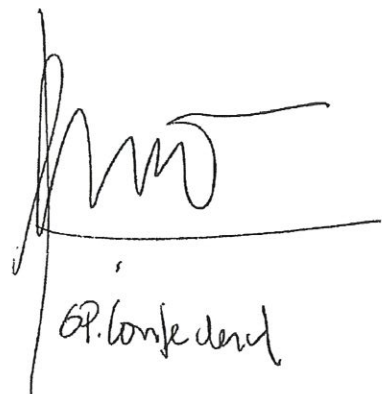
ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3088 del G.P. Republicano

Disposición Final Nueva

Moratoria en el pago de cuota mediante aplazamiento con la Seguridad Social

Las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad social, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor, podrán solicitar a través del aplazamiento regulado en este artículo, directamente o a través de sus autorizados para actuar a través del Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED), la moratoria en el pago de las cuotas con la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta cuyo devengo tenga lugar entre los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021, en el caso de empresas, y entre los meses de enero a marzo de 2021 en el caso de trabajadores autónomos. Este aplazamiento se ajustará a los términos y condiciones establecidos con carácter general en la normativa de Seguridad Social, con las siguientes particularidades:

- 1.^a Será de aplicación un interés del 0,5 %, en lugar del previsto en el artículo 23.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- 2.^a Las solicitudes de aplazamiento deberán efectuarse antes del transcurso de los diez primeros días naturales de cada uno de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes a las cuotas devengadas, antes señaladas.
- 3.^a El aplazamiento se concederá mediante una única resolución, con independencia de los meses que comprenda, se amortizará mediante pagos mensuales y determinará un plazo de amortización de 4 meses por cada mensualidad solicitada, sin que exceda en total de 12 mensualidades. El primer pago se producirá a partir del mes siguiente al que aquella se haya dictado.
- 4.^a La solicitud de este aplazamiento determinará que el deudor sea considerado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, respecto a las cuotas afectadas por el mismo, hasta que se dicte la correspondiente resolución.


G.P.S.
G. REPUBLICANO
G.P. Confederación

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 3118 del G.P. Republicano

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 4000

ALTA

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y
COOPERACIÓN
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y el Caribe
Programa: 142.A. Acción del Estado en el exterior
Artículo: 40

BAJA

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y
COOPERACIÓN
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y el Caribe
Programa: 142.A. Acción del Estado en el exterior
Artículo: 49

PROYECTO DE INVERSIÓN

Dotación presupuestaria específica destinada a la cofinanciación por mitades entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado, con 4 millones de euros cada una, para proyectos de ayuda humanitaria para refugiados y asilados.

Justificación de la enmienda

Se considera oportuno, en un contexto de crisis humanitarias agravadas por la pandemia de la COVID-19, dotar la partida de referencia especialmente con el objetivo de contribuir a apoyar proyectos humanitarios de apoyo a personas refugiadas o asiladas.


G.P.


G.P. CONFEDERAL


G. Republican

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2513 Sr. Bel Accensi G.P. Plural**ALTA:**

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 3652

Concepto: N-420. VARIANTE DE GANDESA (5,0 KM)

Importe (miles €): 100,00

BAJA:

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 1064

Concepto: 1% CULTURAL

Importe (miles €): 100,00

GPS

PACAT

G.P. CONFEDERAL

ET 7

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2521 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA:

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

Artículo: 61

Código CA: 02

Código Provincia: 43

Proyecto: NUEVO

Concepto: ACTUACIONES EN LA N-340 EN L'ALDEA

Importe (miles €): 150,00

BAJA:

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

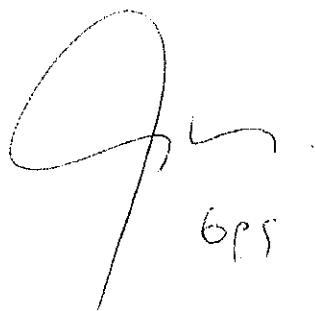
Programa: 453B

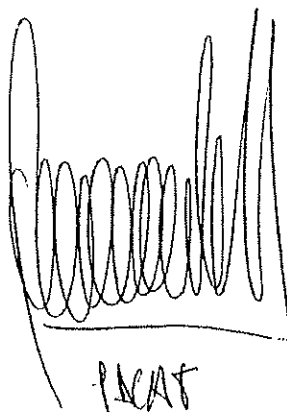
Artículo: 60

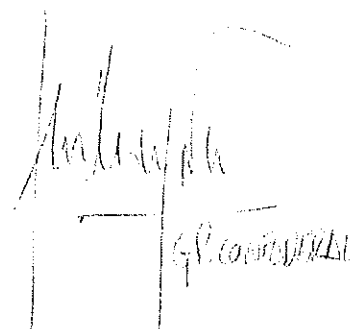
Proyecto: 1064

Concepto: 1% CULTURAL

Importe (miles €): 150,00


6ps


PACAT

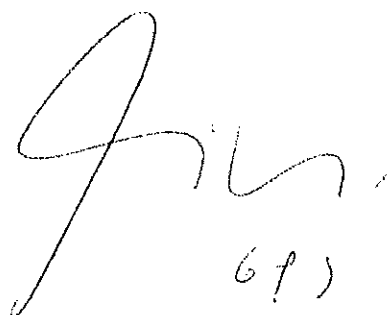

GR. CONFIDENTIAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2524 Sr. Bel Accensi G.P. Plural**SECCION:** 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**Servicio:** 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA**Programa:** 2610 ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN**Capítulo:** 6 INVERSIONES**Artículo:** 61**Concepto:** Denominación: ESTUDIO DE RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE MAIALS,
(AYUNTAMIENTO DE MAIALS). FASE I. Adecuación de plaza y calles de la Vilaclosa**Importe:** (Miles de €)

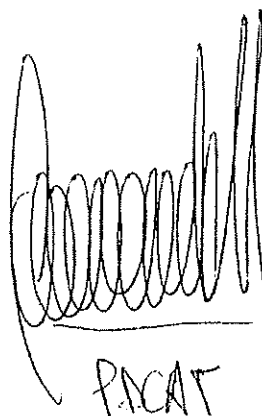
	2021
	150

BAJA**SECCION:** 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA **Servicio:** 10
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA**Programa:** 2610 ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN**Capítulo:** 6 INVERSIONES**Artículo:** 61**Concepto:** Denominación: LIQUIDACIONES, REVISIONES DE PRECIOS, MODIFICADOS Y OTRAS.**Código Identificación:** 1986 17 07 0098**Importe:** (Miles de €)

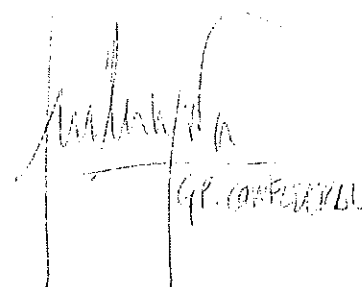
	2021
	- 150



GP)



PACAT



GP. ACCENSI

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2526 Sr. Bel Accensi G.P. Plural**ALTA:**

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

Artículo: 60

Código CA: 02

Código Provincia: 43

Proyecto: NUEVO

Concepto: ACCESOS A LA AP-7 EN LA COMARCA DE MONTSIÀ

Importe (miles €): 50,00

BAJA:

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

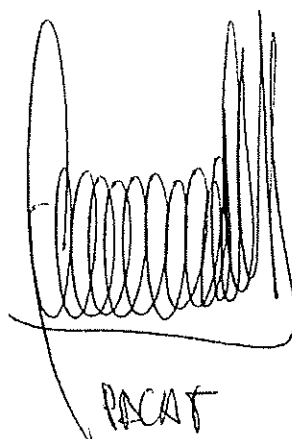
Artículo: 60

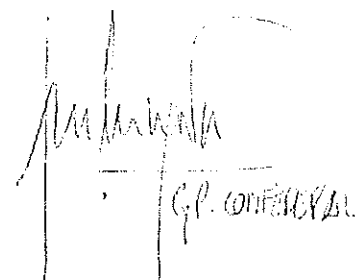
Proyecto: 1064

Concepto: 1% CULTURAL

Importe (miles €): 50,00


GPS


PACAT


G.P. CONFIDENCIAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 3183 del G.P. Republicano**ALTA:**

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

Artículo: 60

Código CA: 02

Código Provincia: 25

Proyecto: NUEVO

Concepto: ACCESOS A LA AP-2 EN LA COMARCA DE GARRIGUES Y EL SEGRÍÀ

Importe (miles €): 100,00

BAJA:

Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 4158

Concepto: A-27 TRAMO: VARIANTE DE VALLS-MONTBLANC (7,3 KM.)

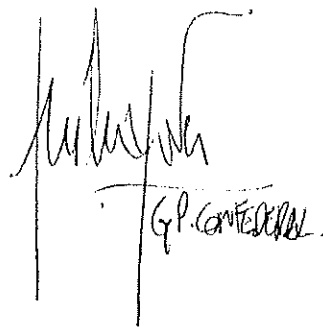
Importe (miles €): 100,00



GPS



G.P. REPUBLICANO



G.P. CONFEDERAL

ET 11

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3228 del G.P. Republicano

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF-ALTA VELOCIDAD

C. AUTÓNOMA: CATALUÑA

PROVINCIA: BARCELONA

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 2013 INVERSIÓN EN LÍNEAS EN EXPLOTACIÓN

IMPORTE (miles de euros)

2021
60.000

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF-ALTA VELOCIDAD

PRESUPUESTOS DE CAPITAL (ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO)

EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO

2021
-60.000

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: CATALUÑA

PROVINCIA: BARCELONA

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: NUEVA: 4320 MEJORA LÍNEA R3. TRAMO MONTCADA-VIC

IMPORTE (miles de euros)

2021
7.000

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 5180 PLANES TRANSVERSALES RENOVACION DE OTROS ACTIVOS RC

IMPORTE (miles de euros)

2021
-6.003

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 0005 OTROS PATRIMONIO Y URBANISMO

IMPORTE (miles de euros)

2021
-997

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: CATALUÑA

PROVINCIA: BARCELONA

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: NUEVA: 4321 MEJORA LÍNEA R4. TRAMO BARCELONA-MANRESA

IMPORTE (miles de euros)

2021
7.500

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 5100 PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE
INFRAESTRUCTURA

IMPORTE (miles de euros)

2021
-2.156

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 5110 PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN ELECTRIFICACIÓN Y ENERGÍA

IMPORTE (miles de euros)

2021
-5.334

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 0005 OTROS PATRIMONIO Y URBANISMO

IMPORTE (miles de euros)

2021
-10

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: CATALUÑA

PROVINCIA: BARCELONA

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: NUEVA: 4082 INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

IMPORTE (miles de euros)

2021
2.500

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 3004 PLANES TRANSVERSALES PLAN DE TRINCHERAS

IMPORTE (miles de euros)

2021
-2.500

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: CATALUÑA

PROVINCIA: BARCELONA

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: NUEVA: 4083 INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL MONTCADA I REIXAC

IMPORTE (miles de euros)

2021
8.000

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 0010 OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN

IMPORTE (miles de euros)

2021
-6.949

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 0005 OTROS PATRIMONIO Y URBANISMO

IMPORTE (miles de euros)

2021
-1.051

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

ENTIDAD: ADIF
C. AUTÓNOMA: CATALUÑA
PROVINCIA: BARCELONA
PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
CAPITULO:
ARTÍCULO:
CONCEPTO: NUEVA: 4084 INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL SANT FELIU DE
LLOBREGAT
IMPORTE (miles de euros)

2021
10.000

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
ENTIDAD: ADIF
C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE
PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE
PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
CAPITULO:
ARTÍCULO:
CONCEPTO: 5140 ACTUACIONES EN ESTACIONES
IMPORTE (miles de euros)

2021
-6.381

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
ENTIDAD: ADIF
C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE
PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE
PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
CAPITULO:
ARTÍCULO:
CONCEPTO: 0001 ACTUACIONES EN NODOS LOGÍSTICOS TERMINALES DE
MERCANCÍAS
IMPORTE (miles de euros)

2021
-3.619

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
ENTIDAD: ADIF
C. AUTÓNOMA: CATALUÑA
PROVINCIA: GIRONA
PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
CAPITULO:
ARTÍCULO:
CONCEPTO: NUEVA: 4323 ADECUACIÓN ESTACIONES LÍNEAS R2, R3, R11 Y RG1
IMPORTE (miles de euros)

2021
3.000

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: 5180 PLANES TRANSVERSALES RENOVACION DE OTROS ACTIVOS RC
IMPORTE (miles de euros)

2021
-3.000

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: CATALUÑA

PROVINCIA: TARRAGONA

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

CAPITULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: NUEVA: 4322 MEJORA ESTACIONES Y LÍNEA FERROCARRIL REUS-MORA
LA NOVA-CASPE

IMPORTE (miles de euros)

2021
2.000

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENTIDAD: ADIF

C. AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE

PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE

PROGRAMA: ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL

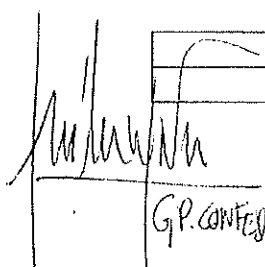
CAPITULO:

ARTÍCULO:

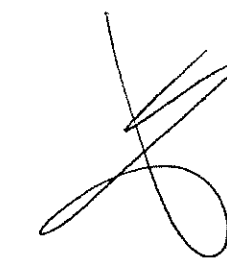
CONCEPTO: 0010 OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN

IMPORTE (miles de euros)

2021
2.000

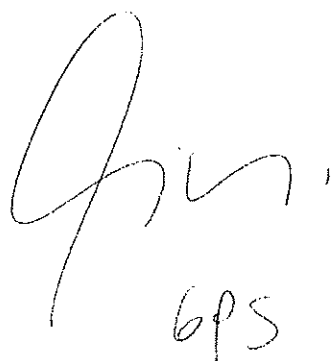

G.P. CONFEDERAL


G.P.S.

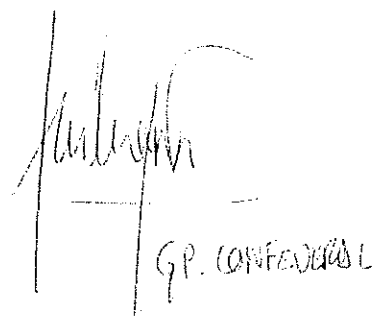

G.P. REGULACION

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3420 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

ALTA		
Sección:	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
Servicio:	05	Secretaría General de Formación Profesional
Programa:	241B	Formación Profesional para el Empleo
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	458	Gestión por las Comunidades Autónomas de iniciativas del sistema de formación profesional para el empleo
Subconcepto:	45811	Ayudas a la movilidad de estudiantes y profesores para programas de formación fuera de las islas y becas de estudio y/o desplazamiento para prácticas de estudiantes canarios.
Dotación:	1.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
Servicio:	05	Secretaría General de Formación Profesional
Programa:	241B	Formación Profesional para el Empleo
Capítulo:	2	Gastos Corrientes de Bienes y Servicios
Concepto:	22706	Estudios y trabajos técnicos
Dotación:	1.000	(miles de euros).


G.P.S.


N.C.


G.P. CONFEDERACIÓN

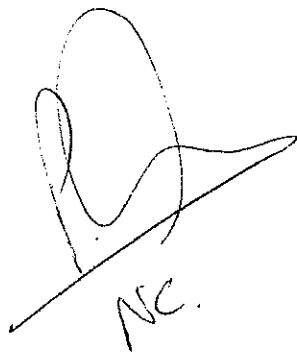
ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3425 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. MixtoSECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALALTA

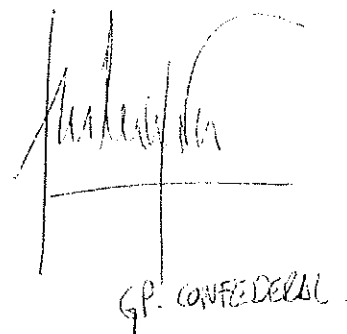
Sección	18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio	05	SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa	241B	Formación Profesional para el Empleo
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES
Artículo	45	A Comunidades Autónomas
Concepto/Suconcepto	NUEVO	Programa especial de formación profesional para el empleo en el sector turístico y en sectores económicos "avanzados"
Proyecto		
Importe		1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección	18	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio	05	SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa	241B	Formación Profesional para el Empleo
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES
Artículo	45	A Comunidades Autónomas
Concepto/Suconcepto	458.01	Iniciativas de oferta formativa para trabajadores desempleados
Proyecto		
Importe		1.000,00 miles de euros


 Gil
 GPS


 NC.


 GP. CONFEDERAL.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3265 del G.P. Republicano**ALTA**

Sección 19 Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio 01 Ministerio y Subsecretaría

Programa 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 489 Financiación y compensaciones económicas

Subconcepto 48900 A las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, según los resultados globales obtenidos en elecciones sindicales legalmente convocadas, por la realización de actividades de carácter sindical

IMPORTE: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección 19 Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio 01 Ministerio y Subsecretaría

Programa 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Artículo 22 Material, suministros y otros

Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto 227.06 : Estudios y trabajos Técnicos

IMPORTE 1.500 miles de euros

BAJA

Sección 19 Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio 03 Secretaría de Estado de Empleo y Seguridad Social

Programa 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Artículo 22 Material, suministros y otros

Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto 227.06 : Estudios y trabajos Técnicos

IMPORTE 500 miles de euros

BAJA

Sección 19 Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio 01 Ministerio y Subsecretaría

Programa 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

Capítulo 1 Gastos de personal

Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

Concepto 160 Cuotas sociales

Subconcepto 160.00 : Seguridad Social

IMPORTE 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 19 Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio 01 Ministerio y Subsecretaría

Programa 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

Capítulo 6 INVERSIONES REALES

Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 611 Otras

Proyecto: 2018 19 01 0010 plan AVILA

IMPORTE 1.000 miles de euros


GPS




GP. CONFEDERAL

G.R. REPUBLICANO

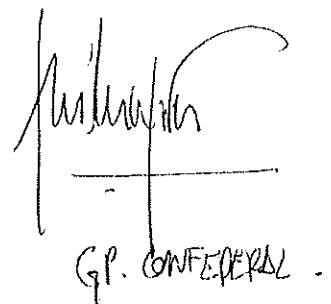
ET 15

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 3422 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

ALTA		
Sección:	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	06	Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones
Programa:	431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	450	Para promover la internacionalización de las actividades económicas de Canarias
Dotación:	1.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	05	Secretaría de Estado de Comercio
Programa:	431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto:	747	Transferencias a entes públicos empresariales
Subconcepto	74701	Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España
Dotación:	1.000	(miles de euros).

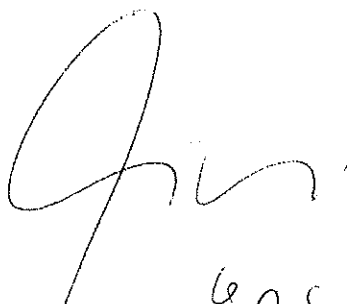

G.P.S.

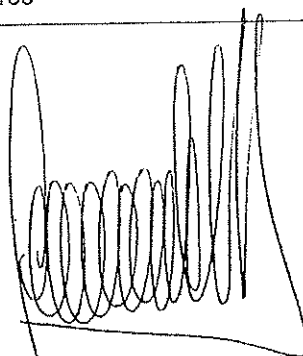

NC.

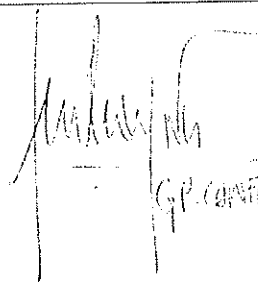

G.P. CONFEDERAL.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2617 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA	
Sección:	20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	04 Secretaría de Estado de Turismo
Programa:	432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo:	7 Transferencias de capital
Artículo:	76 A Entidades Locales
Concepto:	Al Ajuntament de Gironella. Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía estrecha) como itinerario saludable y turístico de norte a sur del municipio
Importe:	200,00 miles de euros
BAJA	
Sección:	20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	04 Secretaría de Estado de Turismo
Programa:	432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo:	7 Transferencias de capital
Artículo:	76 A Entidades Locales
Concepto:	76301 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos
Importe:	200,00 miles de euros


6 p 5


PACAT


G.P. CONFEDERAL

ET 17

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2619 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

<u>ALTA</u>	
Sección:	20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	09. Dirección General de Industria y de la PYME
Programa:	433M. Apoyo a la pequeña y Mediana Empresa
Capítulo:	7. Transferencia de capital
Artículo:	76. A entidades locales
Concepto:	764. Al Ayuntamiento de Mollerussa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de Mollerussa
Importe:	200,00 miles de euros
<u>BAJA</u>	
Sección:	20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	09. Dirección General de Industria y de la PYME
Programa:	433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo:	4. Transferencias corrientes
Artículo:	44. A sociedades, entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
Concepto:	445. A la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA)
Importe:	200,00 miles de euros

Jun
G.P.S.

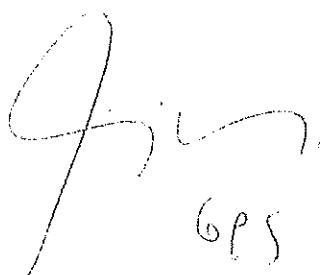
[Signature]
PDCAT

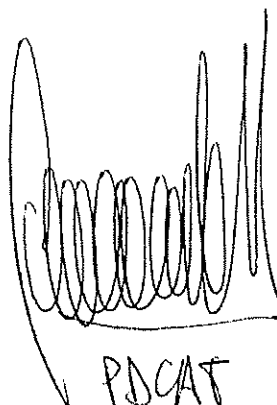
[Signature]
G.P. CONFEDERAL

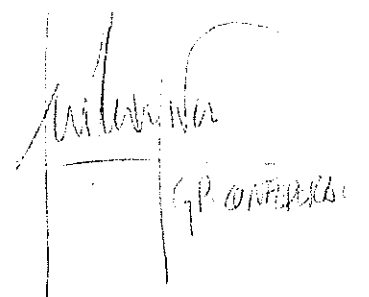
ET 18

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2681 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

<u>ALTA</u>	
Sección:	20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	04 Secretaría de Estado de Turismo
Programa:	432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo:	4 Transferencias corrientes
Artículo:	48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto:	Al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico
Importe:	30,00 miles de euros
<u>BAJA</u>	
Sección:	20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio:	04 Secretaría de Estado de Turismo
Programa:	432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo:	7 Transferencias de capital
Artículo:	76 A Entidades Locales
Concepto:	76301 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos
Importe:	30,00 miles de euros


G.P.S.


P.D.C.A.T.

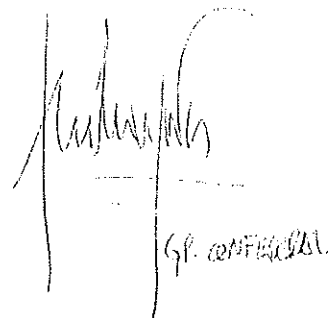

G.P. ONTANILLA

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3419 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

ALTA		
Sección:	21	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio:	08	Dirección General de Desarrollo Rural, innovación y Formación Agroalimentaria
Programa:	414B	Desarrollo del medio rural
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	Nuevo	Para conservación de variedades agrícolas y razas ganaderas locales de Canarias
Dotación:	500	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	21	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio:	04	Secretaría General de Agricultura y Alimentación
Programa:	412M	Regulación de los Mercados Agrarios
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	49	Al exterior
Concepto:	490	Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA
Dotación:	500	(miles de euros).


G.P.S.


N.C.


G.P. CONFESAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3426 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto**ALTA**

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
 Programa: 000X Transferencias internas
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 41 A Organismos Autónomos
 Concepto: 414 Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
 Subconcepto: 41400 Para subvenciones del Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores
 Importe: 2.500,00 miles de euros

BAJA

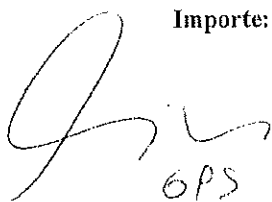
Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Servicio: 04 Secretaría General de Agricultura y Alimentación
 Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 49 Al exterior
 Concepto: 490 Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA
 Importe: 2.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO**INGRESOS****ALTA**

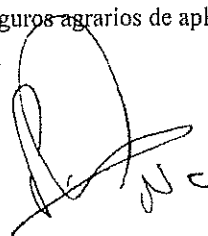
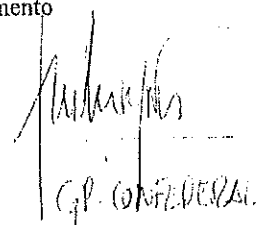
Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Organismo: 102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 40 De la Administración del Estado
 Concepto: 400 Del departamento al que está adscrito
 Subconcepto: 40001 Para el Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores
 Importe: 2.500,00 miles de euros

GASTOS**ALTA**

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Organismo: 102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios
 Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores
 Subconcepto: Nuevo Para incrementar en un 65% la subvención base que en cada momento se establezca para los seguros agrarios de aplicación en Canarias
 Importe: 2.500,00 miles de euros



G.P.S.

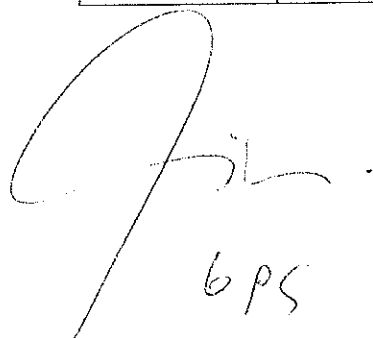



G.P. CONFEDERAL

ET 21

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3428 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

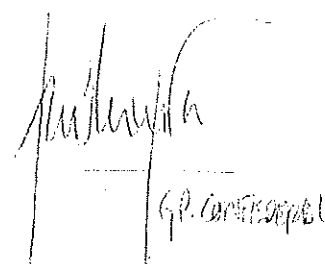
ALTA		
Sección:	21	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio:	05	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
Programa:	412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	756	Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI)
Incremento de Dotación	3.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	21	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Servicio:	04	Secretaría General de Agricultura y Alimentación
Programa:	412M	Regulación de los Mercados Agrarios
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	49	Al exterior
Concepto:	490	Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA
Dotación:	3.000	(miles de euros).



6PS



NC.



G.P. Quevedo Iturbe

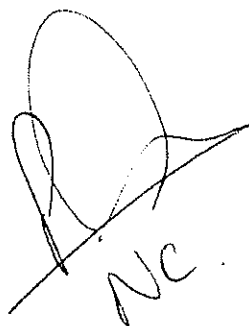
ET 22

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 3421 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

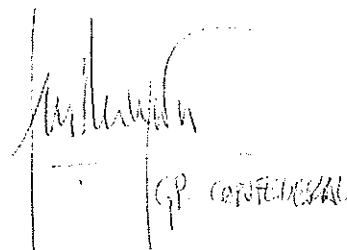
ALTA		
Sección:	23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio:	08	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Programa:	456B	Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	nueva	Programa de Economía Circular en Canarias. Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos.
Dotación:	1.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio:	08	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Programa:	456B	Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	756	PIMA RESIDUOS. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión
Dotación:	1.000	(miles de euros).



6PS



NC.



G.P. CONFIDENTIAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 3424 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

ALTA		
Sección:	23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio:	03	Secretaría de Estado de Energía
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	nueva	Para financiar actuaciones en Canarias de apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible
Dotación:	2.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio:	03	Secretaría de Estado de Energía
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto:	741	Al IDAE. Para financiar actuaciones de apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible
Dotación:	2.000	(miles de euros).

Jim.
G.P.

NC.

[Firma]
G.P. CONFEDERAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2628 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa. Artículo: 76. Ajuntament de Deltebre.
Entubamiento, bombeo y posterior urbanización de un paseo multifuncional sobre el
actual desagüe del "Préstamo" del municipio de Deltebre.

Importe: 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

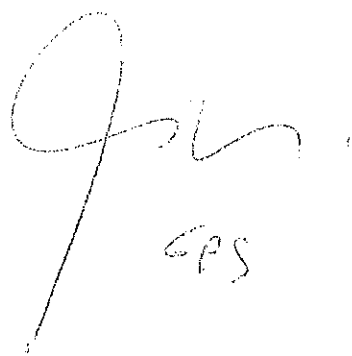
Servicio: 5. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

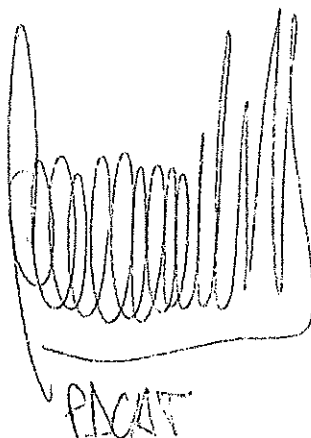
Artículo: 64. (No Regionalizado).

Proyecto: 200623050087. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.

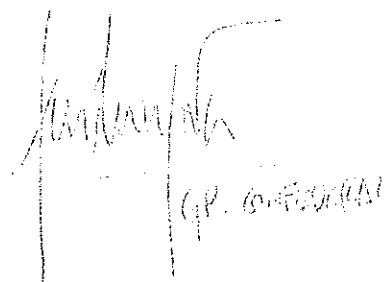
Importe: 250,00 miles de euros.



G.P.S.



P.M.C.A.T.



G.P. CONFEDERACIONAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2634 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 450 D Preservación de costas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Artículo 7441. Aportación al FRER para Caminos de ronda a su paso por Roses

Importe: 75 miles de euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

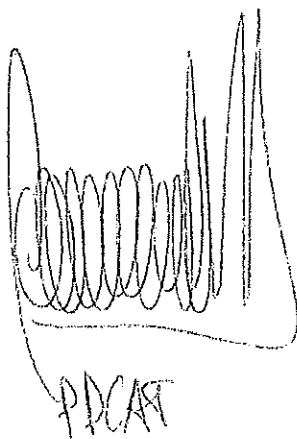
Programa: 450 D Preservación de costas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Artículo 744 Aportación al FRER para actuaciones en la costa. En Comunidades Autónomas

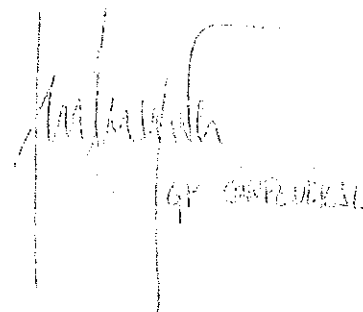
Importe: 75 miles de euros



Handwritten signature, possibly 'J. L.' with 'CPS' below it.



Handwritten signature, possibly 'PDCAT'.



Handwritten signature, possibly 'Bel Accensi'.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2638 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 450 D Preservación de costas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Artículo 7442 Aportación al FRER para Sendero peatonal entre carrer Colón y el Cap de Salou.

Importe: 100 miles de euros

BAJA

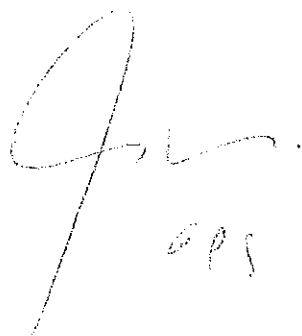
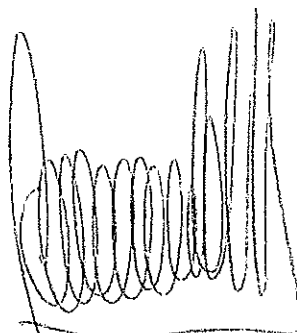
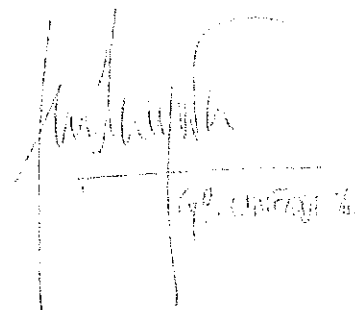
Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 450 D Preservación de costas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Artículo 744 Aportación al FRER para actuaciones en la costa. En Comunidades Autónomas

Importe: 100 miles de euros


EPS
POCAT
G.P. ACCENSI G.P.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2652 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 450 D Preservación de costas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Artículo 7443 Aportación al FRER para Mejora de caminos de ronda S'Agaró a Punta

Prima

Importe: 75 miles de euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

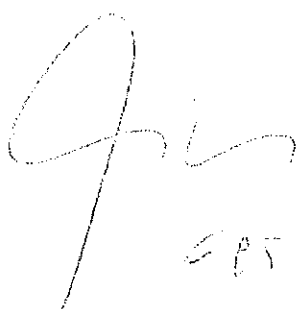
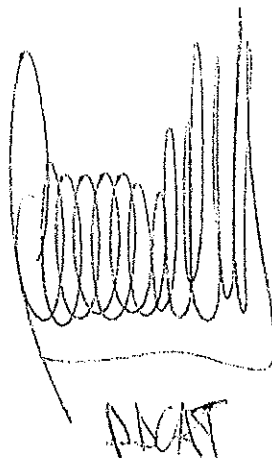
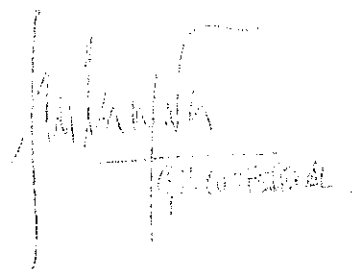
Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 450 D Preservación de costas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Artículo 744 Aportación al FRER para actuaciones en la costa. En Comunidades

Autónomas

Importe: 75 miles de euros


SPT
DIPUT
FEDERACION

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2668 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA		
Sección:	23	Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio:	05	Dirección General del Agua
Programa:	000X	Transferencias y libramientos interno
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	71	A Organismos Autónomos
Concepto	710	Confederaciones Hidrográficas
Subconcepto	710.01	Confederación Hidrográfica del Ebro
Dotación:	150	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	23	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Servicio:	05	Dirección General del Agua
Programa:	452A	Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo:	6	Inversiones reales
Artículo	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto	2015 23 005 0084	Inversiones en actuaciones medioambientales
Dotación:	150	(miles de euros).

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA	INGRESOS	
Sección:	23	Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico
Organismo	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
Concepto	700	Del departamento al que está adscrito
Subconcepto	700.00	Del departamento al que está adscrito
Dotación:	150	(miles de euros).
ALTA	GASTOS	
Sección:	23	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Servicio:	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
Programa:	452A	Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo:	6	Inversiones reales
Artículo	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto	Nuevo	Mejora y limpieza del cauce del río Sant Antoni en el término municipal de Rialp
Dotación:	150	(miles de euros).

ET 29

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2669 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 5. Dirección General del Agua

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: 124,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES y DESERTIFICACIÓN.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61. (No Regionalizado).

Proyecto: 2012 23 18 0001. Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Importe: 124,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio para la Transición
Ecológica y el Reto Demográfico.

Importe: 124,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Organismo: 104. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 61. Consorcio Segre-Rialb. Mantenimiento de zonas verdes.

Clave: 09,129,250/2111 "Proyecto de adecuación Ambiental del entorno de la presa de
Rialb".

Importe: 124,00 miles de euros.

[Handwritten signature]
G.P. CONFEDERACIÓN

[Handwritten signature]
G.P.S.

[Handwritten signature]
D. N. A. V.

ET 30

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2671 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Direcció General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 48514. A la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de funcionamiento.

Importe: 310,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

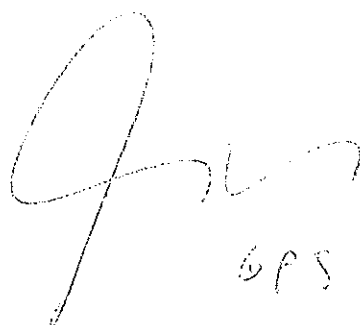
Servicio: 05

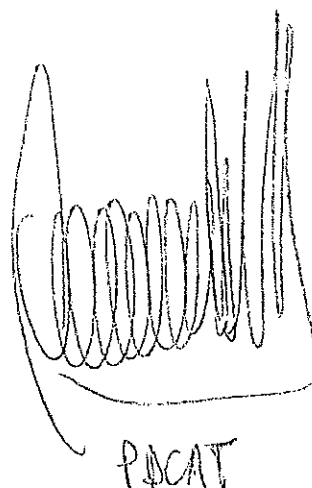
Programa: 337B.

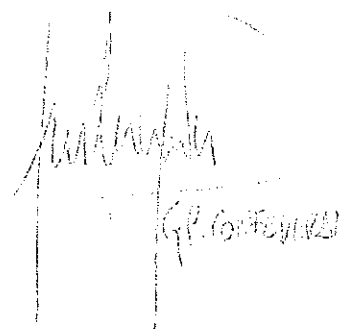
Artículo: 630.

Proyecto: 1999 18 013 0156

Importe: 310,00 miles de euros.


G.P.S.


P.D.C.A.T.


G.P. CONF. 1999

ET 31

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2673 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 04

Programa: 334 A

Artículo: 780. "Patronat de la Muntanya de Montserrat"

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

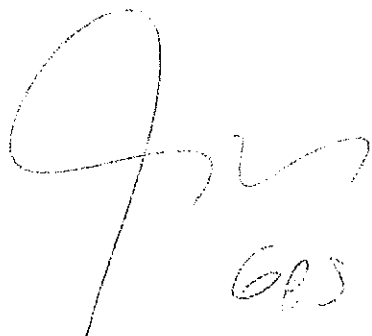
Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

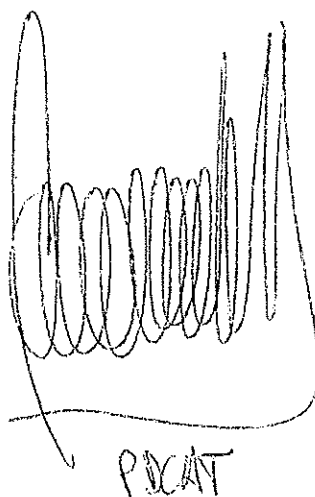
Servicio: 04

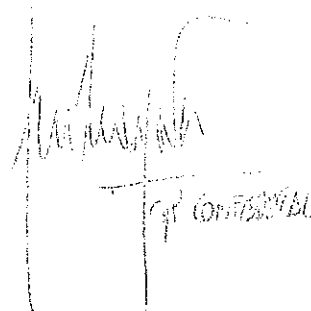
Programa: 331 M

Proyecto: 22604 "Refuerzo medios y recursos Sección Segunda Comisión Propiedad Intelectual"

Importe: 100 miles de euros.


G.P.


P.D.C.A.T.


G.P. CONFIDENTIAL

ET 32

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2674 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 04

Programa: 334 A

Artículo: 781. Patronat del Reial Monestir de Poblet.

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

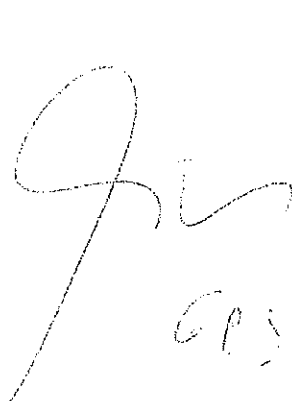
Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 03

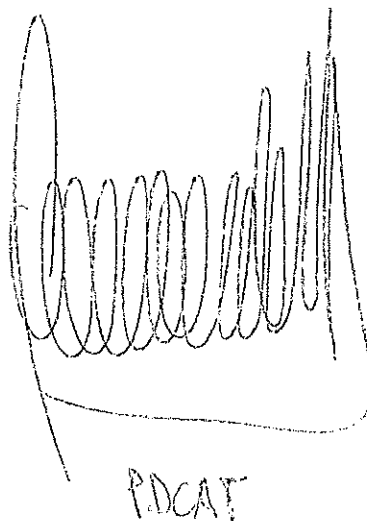
Programa: 334B.

Artículo: 772 "Plan de Fomento de la Lectura"

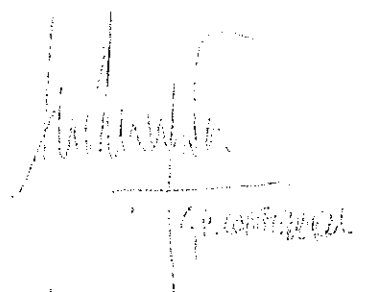
Importe: 100,00 miles de euros.



GP



PDCA



Bel Accensi G.P. Plural

ET 33

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2678 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

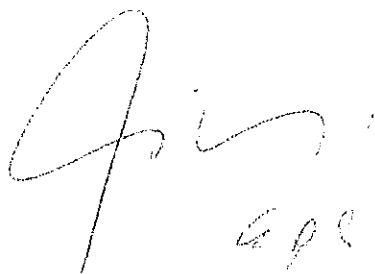
Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Direcció General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 485.16. Fundación Gala-Salvador Dalí.
Importe: 75,00 miles de euros.

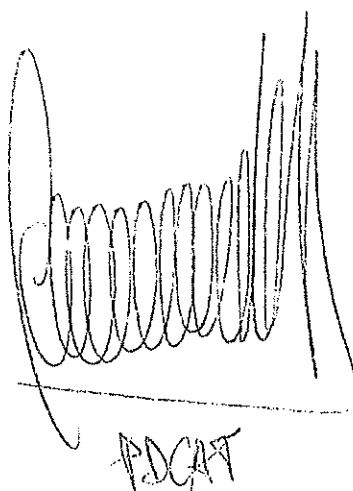
BAJA

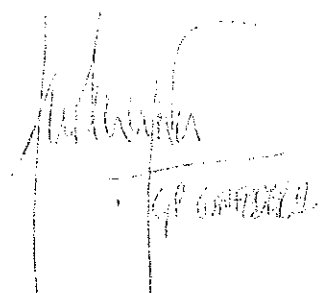
Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 05.
Programa: 337 B.
Artículo: 630
Proyecto: 1999 18 013 0156.
Importe: 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 05.
Programa: 333 A.
Artículo: 230 "Dietas"
Importe: 25,00 miles de euros.


G.P.


PDCAAT


G.P. Accensi

ET 34

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2679 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 105

Programa: 332A. Archivos.

Artículo: 620. "Archivo Histórico Provincial de Girona"

Proyecto 2007 24 103.0001

Importe: 78 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 105.

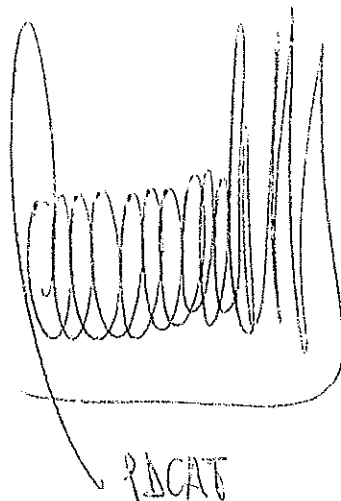
Programa: 332. A

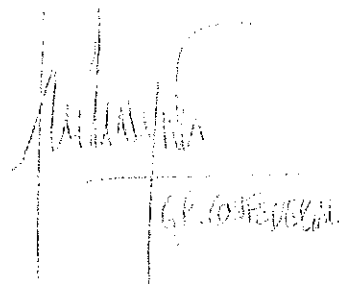
Artículo: 620 "Inversiones nuevas en varios Archivos"

Proyecto 2000 18 103 0066

Importe: 78 miles de euros.


G.P.


PACAT


G.P. ACCENSI

ET 35

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2698 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 106.

Programa: 336 A

Artículo: 766 "Ayuntamiento de Calella. Ampliación de la zona deportiva La Muntanyeta".

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

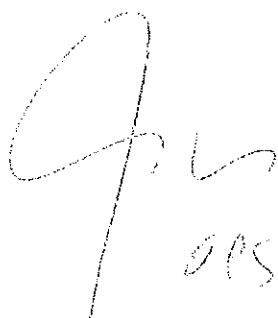
Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

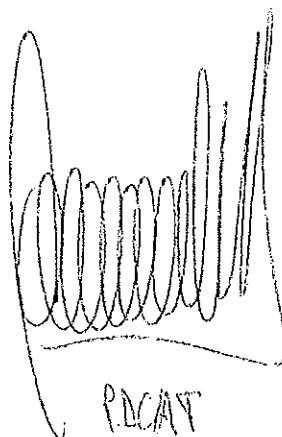
Servicio: 106

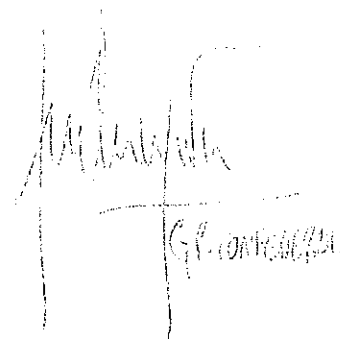
Programa: 336 A

Artículo: 754 Ayudas para la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas"

Importe: 100,00 miles de euros.


OPS


P.DCAT


G.P. ACCENSI

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2693 Sr. Bel Accensi G.P. PluralALTA

Sección 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
 Servicio 04 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
 Programa 334A Promoción y cooperación cultural
 Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Artículo 76 A Entidades Locales
 Concepto/Suconcepto NUEVO Ajuntament de Sant Ferriol. Centro Cívico
 Proyecto
 Importe 100,00 miles de euros

BAJA

Sección 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
 Servicio 03 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
 Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
 Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Artículo 77 A empresas privadas
 Concepto/Suconcepto 772 Plan de Fomento de la Lectura
 Proyecto
 Importe 100,00 miles de euros

Bel Accensi
 GPS

[Signature]
 PACAT

[Signature]
 J. G. G. G.

ET 37

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2704 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 48. Investigación translacional en neurorehabilitación del Institut de Recerca de l'Institut Guttmann.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.

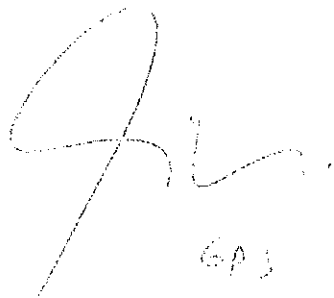
Servicio: 1. MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

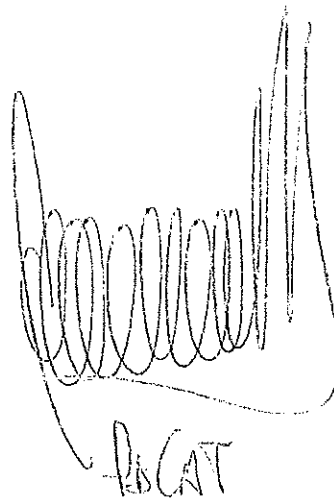
Artículo: 63. (No Regionalizado).

Proyecto: 1988 26 03 0001. REMODELACION y ADAPTACION DE EDIFICOS
ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO.

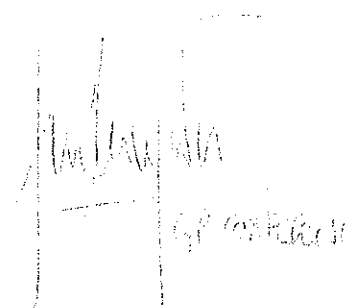
Importe: 100 miles de euros.



GPJ



BOCAT



GPJ

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2705 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 48. Fundació Esclerosi Múltiple.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 1. MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA.

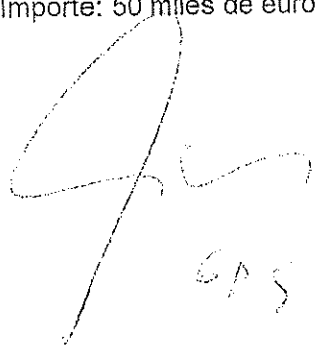
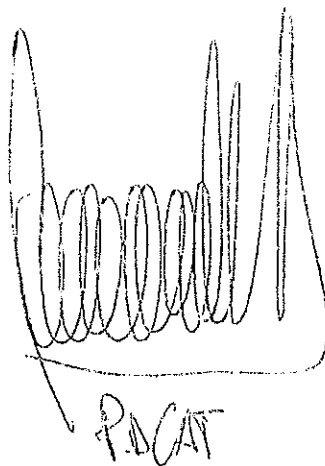
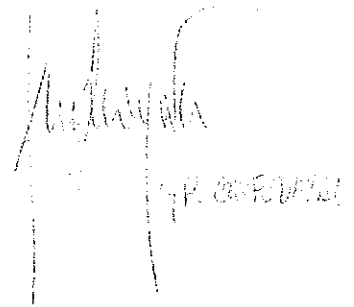
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Artículo: 63. (No Regionalizado).

Proyecto: 1988 26 03 0001. REMODELACION y ADAPTACION DE EDIFICOS

ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO.

Importe: 50 miles de euros.


G.P.S.
P.D.CAT
R. BEL ACCENSI

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3415 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. MixtoSECCIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ALTA

Sección	27	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio	12	SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa	467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo	77	A empresas privadas
Concepto/Suconcepto	NUEVO	Programa de Extensión de los Servicios de Banda Ancha en Canarias
Proyecto		
Importe		1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección	27	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio	04	SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa	923P	Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo	49	Al exterior
Concepto/Suconcepto	49023	MDRI del Banco Mundial
Proyecto		
Importe		1.000,00 miles de euros

[Signature]
6PS

[Signature]
NC.

[Signature]
G.P. GINEPITAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3417 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

ALTA		
Sección:	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:	06	Secretaría General de Investigación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	459	Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto	nuevo	A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros de Referencia Nacional.
Dotación:	1.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:	06	Secretaría General de Investigación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	7	Transferencias corrientes
Artículo:	78	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto:	782	Acciones de política científica
Dotación:	1.000	(miles de euros).

[Signature]
6PS

[Signature]
NC.

[Signature]
G.P. CONFEDERAL

ET 41

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 3418 DEL Sr. Quevedo Iturbe G.P. Mixto

ALTA		
Sección:	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:	06	Secretaría General de Investigación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	459	Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto	nuevo	A la Universidad de La Laguna para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros de Referencia Nacional.
Incremento de Dotación:	1.000	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:	06	Secretaría General de Investigación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	7	Transferencias corrientes
Artículo:	78	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto:	782	Acciones de política científica
Dotación:	1.000	(miles de euros).

[Handwritten signature]
GPS

[Handwritten signature]
NC

[Handwritten signature]
GP. CONFEDERAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2715 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 28

Servicio: 107

Programa: 465 A.

Concepto: 76. "Al Ajuntament d'Igualada, Centre de Simulació 4D Health"

Proyecto: NUEVO

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28

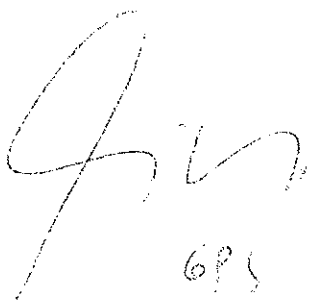
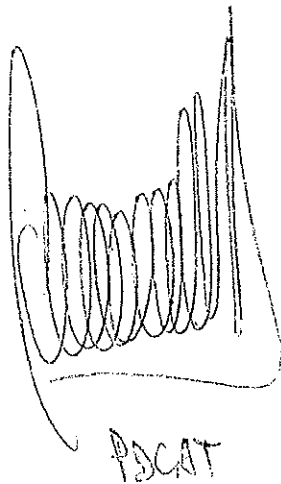
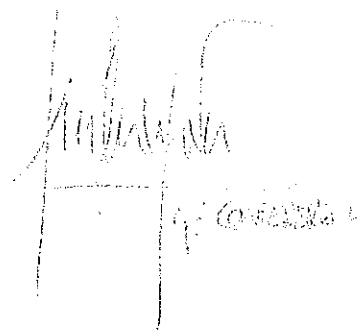
Servicio: 01

Programa: 461 M

Concepto 620.

Proyecto: 2020 28 01 0001

Importe: 200,00 miles de euros.


G.P.S.
PSCAT
Bel Accensi

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2718 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 07

Programa: 463B

Concepto: 75

Proyecto: CENTRE TECNOLOGIC FORESTAL Y CATALUNYA

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 28.

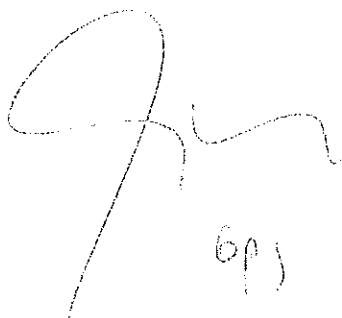
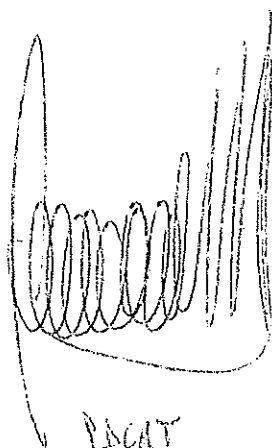
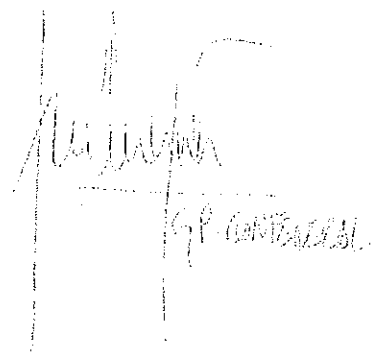
Servicio: 01

Programa: 461M Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Concepto: 620

Proyecto: 2020 28 001 0001

Importe: 100 miles de euros.


G.P.
PACAT
G.P. ACCENSI

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2720,2722,2726-2730Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 07

Programa: 463 B

Concepto 78 "A la Institució CERCA. Centres de Reserça de Catalunya para la infraestructura científico-tecnológica"

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

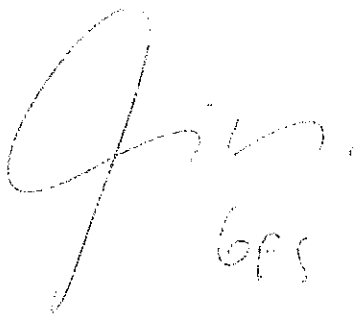
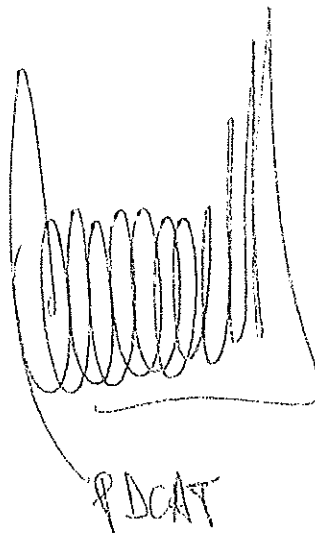
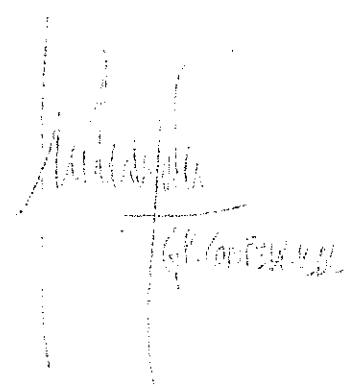
Sección: 28

Servicio: 01

Programa: 461 M

Concepto 620

Importe: 1.000 miles de euros.


6FS
P DCAIT
G.P. Accensi G.P.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2721 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 01

Artículo: 463 A

Concepto 484 "Universitat Rovira y Virgili pel Centre Tecnològic de la Química de Tarragona y el Centre Tecnològic del VI"

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

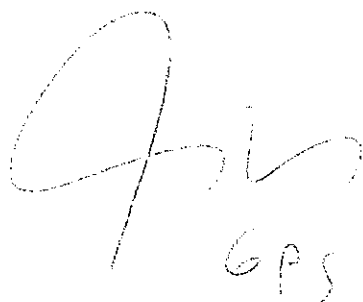
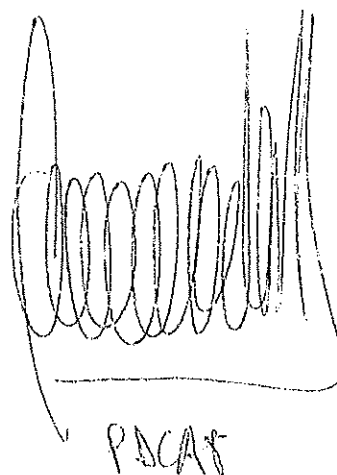
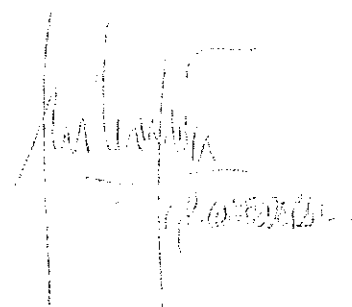
Sección: 28

Servicio: 01

Programa: 461M

Concepto 620

Importe: 100,00 miles de euros.


G.P.S.
P.D.C.A.S.
Bel Accensi

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2723 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 07

Programa: 463B

Concepto: 45 "A IRTA. Fruit centre" CENTRE TECNOLOGIC DE LA FRUITA

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 28.

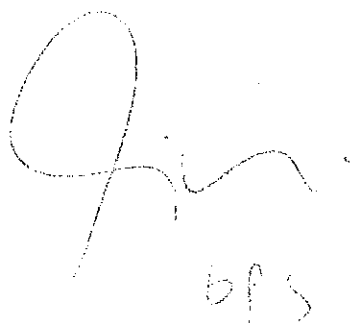
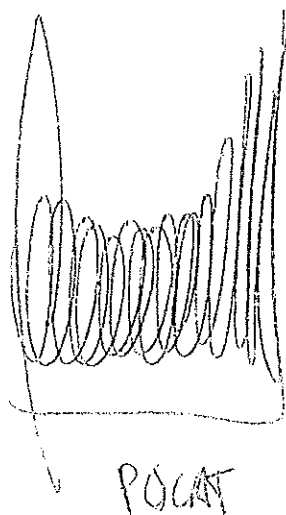
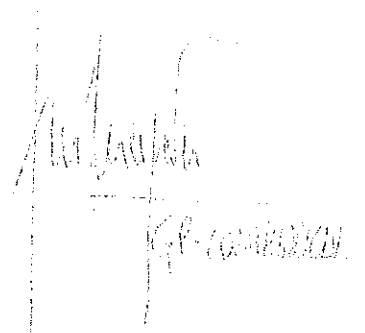
Servicio: 01

Programa: 461M Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Concepto: 620

Proyecto: 2020 28 01 0001

Importe: 100 miles de euros.


bfs
POCAT
Bel Accensi

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2731 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA		
Sección:	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:	01	MINISTERIO SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
Programa:	463A	Investigación Científica
Capítulo:	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo:	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entidades del Sector Público Estatal
Concepto	449	Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto	nuevo	A la Fundación Dr. Ferran de Investigación Biomédica
Dotación:	50	(miles de euros).
BAJA		
Sección:	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:	02	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa:	461M	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Capítulo:	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo	22	Material Suministros y otros
Proyecto	227 06	Estudios y Trabajos Técnicos
Dotación:	50	(miles de euros).

Bel Accensi
G.P.

Bel Accensi
PACAT

Bel Accensi
G.P.

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2710 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

ALTA

Sección 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio 04 Dirección General de derechos de la Infancia y de la Adolescencia

Programa 231G Atención a la infancia y a las familias

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 482 UNES UNIÒ ESPORTIVA Escola AFA

IMPORTE: 50 miles de euros

BAJA

Sección 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio 03 Secretaría de Estado de Derechos Sociales

Programa 231F Otros servicios sociales del Estado

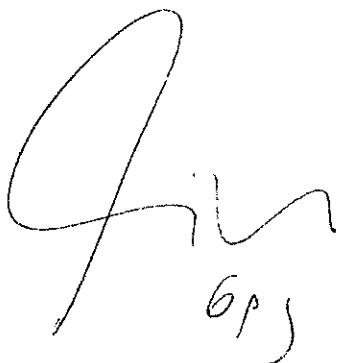
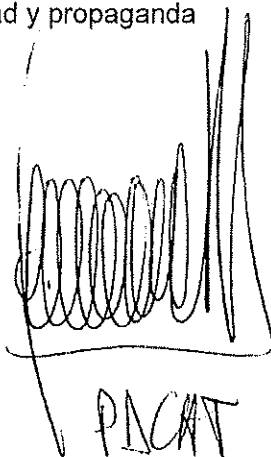
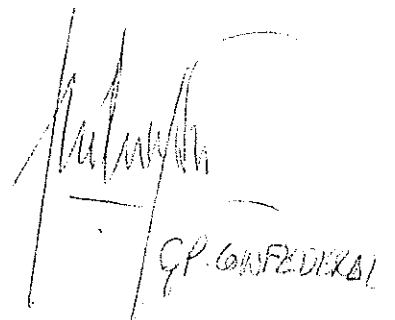
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Artículo 22 Material, suministros y otros

Concepto 226 Gastos diversos

Subconcepto 226.02: Publicidad y propaganda

IMPORTE 50 miles de euros


G.P.
PACAT
G.P. CONFEDERAL

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2586 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

IMPORTE: 1.000 miles €

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Lleida

2021

NUEVA: 4315 MEJORA LÍNEA R12. TRAMO LLEIDA-MANRESA

600

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Barcelona

2021

NUEVA: 4315 MEJORA LÍNEA R12. TRAMO LLEIDA-MANRESA

400

BAJA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

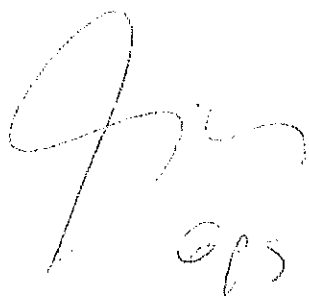
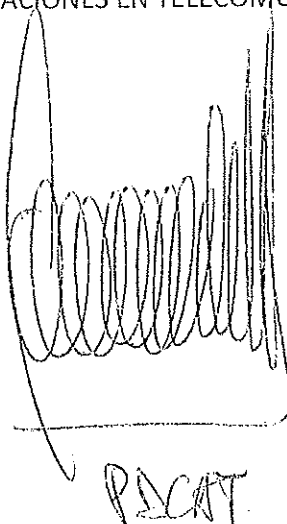
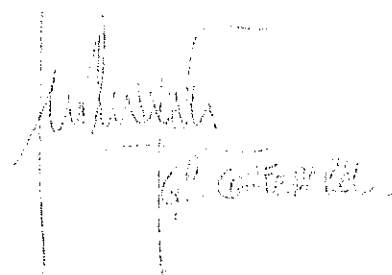
Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: No Regionalizable

Provincia: No Regionalizable

2021

5130 PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES 1.000


eps
PASCAT
P. GARCIA

ET 50

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2592 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

IMPORTE: 1.000 miles €

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Girona

NUEVA: 4313 MEJORA LÍNEA R3. TRAMO RIPOLL-PUIGCERDÀ

2021

1.000

BAJA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

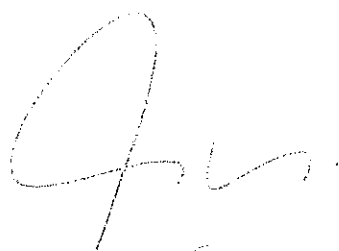
Comunidad Autónoma: No Regionalizable

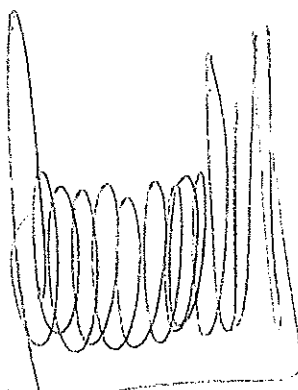
Provincia: No Regionalizable

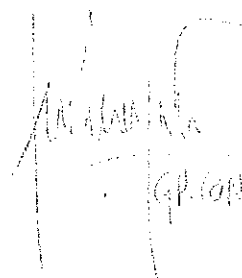
5130 PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES

2021

1.000


GPS


PACAT


G.P. (G.P. ACCENSI)

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA Nº 2599 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

IMPORTE: 500 miles €

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Tarragona

NUEVA: 4311 APEADERO DE BELLISENS

2021	2022
430	70

BAJA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

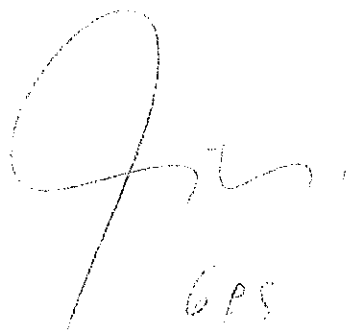
Entidad: ADIF

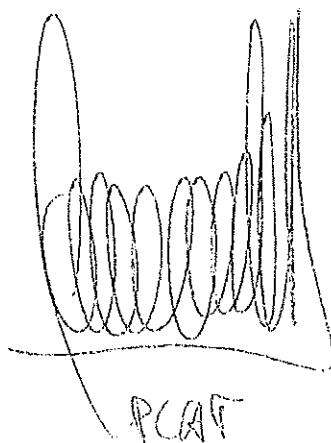
Comunidad Autónoma: Cataluña

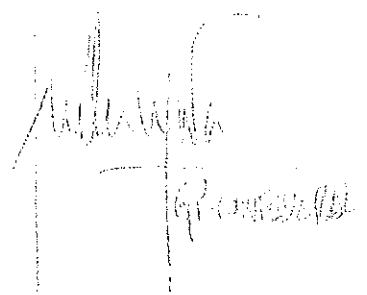
Provincia: Tarragona

4002 CERCANÍAS CATALUÑA

2021	2022
430	70


G.P.S.


PCAT


Bel Accensi

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2603 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

IMPORTE: 100 miles €

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Girona

2021

NUEVA: 4316 PROYECTO MEJORA ACCESIBILIDAD ESTACIÓN DE CAMALLERA

100

BAJA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

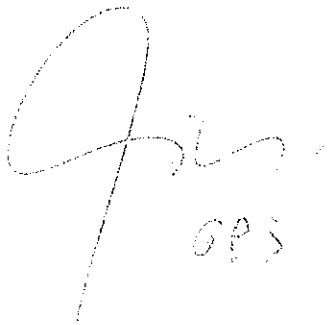
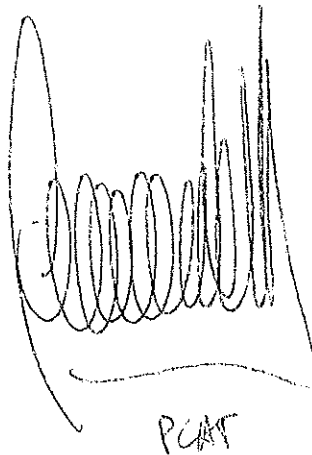
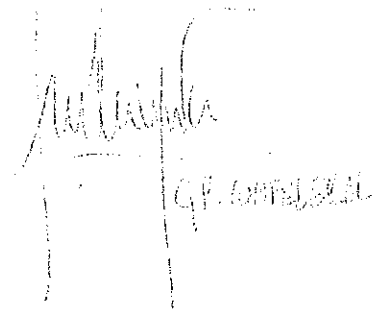
Comunidad Autónoma: No Regionalizable

Provincia: No Regionalizable

2021

5130 PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES

100


OPS
PCAT
G.P. AMBROSINI

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2605 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

IMPORTE: 300 miles €

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Tarragona

2021

NUEVA: 4314 PROTECCIÓN ACÚSTICA EN EL VENDRELL

300

BAJA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF

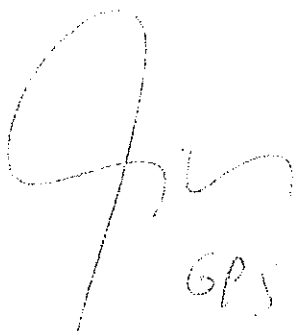
Comunidad Autónoma: No Regionalizable

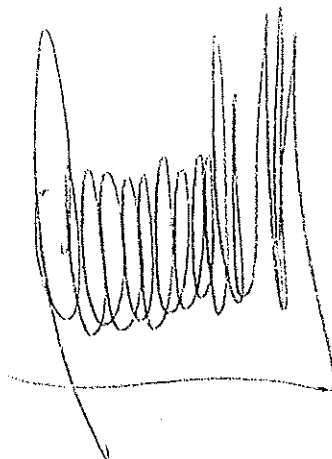
Provincia: No Regionalizable

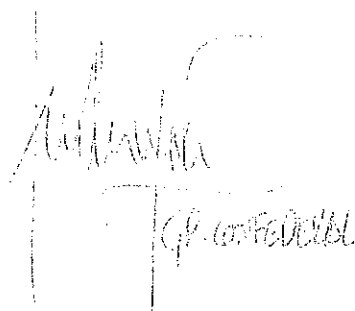
2021

5130 PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES

300


GPS




G.P. ACCENSI

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA N° 2610 Sr. Bel Accensi G.P. Plural

IMPORTE: 500 miles €

ALTA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

Entidad: ADIF-Alta Velocidad

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Girona

NUEVA: 2031 ESTACIÓN AVE AEROPUERTO GIRONA

2021	2022
250	250

BAJA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

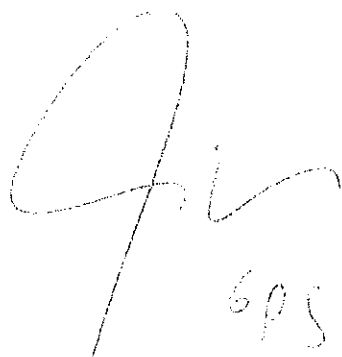
Entidad: ADIF-Alta Velocidad

Comunidad Autónoma: Cataluña

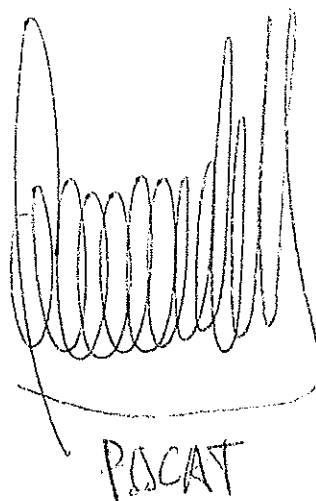
Provincia: Girona

2013 INVERSIÓN EN LÍNEAS EN EXPLOTACIÓN

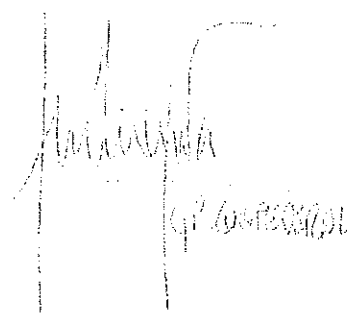
2021	2022
250	250



G. P. S.



P. S. C. A. T.



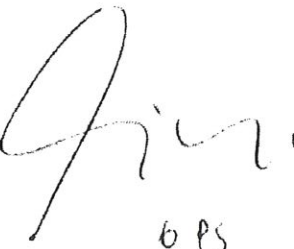
G. P. S. C. A. T.

CORRECCIÓN TÉCNICA

Disposición final trigésima tercera.

Advertida errata en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 33 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que se modifica en esta disposición final, se propone corrección técnica, quedando el mencionado párrafo segundo con la siguiente redacción:

“El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50 y 56 de esta ley, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio, con el límite fijado en el párrafo anterior.»


BPS


GP CONFEDERAL